



## Trabajo Fin de Grado

El Cuerpo Europeo de Solidaridad: construyendo  
una juventud Europea formada y solidaria

The European Solidarity Corps: building an  
educated and caring European youth

Autor

David Pérez Benito

Directora

María Estela Sáenz Rodríguez

Facultad de Empresa y Gestión Pública  
2025

**Autor:** David Pérez Benito

**Directora:** María Estela Sáenz Rodríguez

**Título:** El Cuerpo Europeo de Solidaridad: construyendo una juventud Europea formada y solidaria

**Título:** The European Solidarity Corps: building an educated and caring European youth

**Titulación:** Grado en Gestión y Administración Pública

## **Resumen**

El Cuerpo Europeo de Solidaridad se consagra como una de las principales iniciativas europeas en materia de juventud y empleo. Esta propuesta constituye un cuerpo de voluntariado dedicado exclusivamente a los jóvenes provenientes de Europa y ciertos países terceros, gracias al cual, se desarrollan actividades dedicadas a la solidaridad, la ayuda humanitaria y el empleo. Las actividades llevadas a cabo en el seno del Cuerpo enriquecen social y culturalmente a sus participantes y proporcionan experiencia de cara a entrar en el mercado laboral. El objeto de este trabajo es proporcionar una visión completa del cuerpo europeo de solidaridad a nivel jurídico, financiero y social, analizando los diferentes textos legislativos e informes publicados, con el fin de hacer un estudio de una de las apuestas más avanzadas en materia de juventud que la UE tiene entre manos.

## **Abstract**

The European Solidarity Corps is one of the main European initiatives in the field of youth and employment. It is a voluntary corps dedicated exclusively to young people from Europe or certain third countries, through which activities dedicated to solidarity, humanitarian aid and employment are developed. The activities carried out within the corps enrich its participants socially and culturally and provide experience with a view to entering the labour market. The aim of this work is to provide a complete overview of the European Solidarity Corps at a legal, financial and social level, analyzing the different legislative texts and published reports, to make a study of one of the most advanced bets in the field of youth that the EU has in its hands.

## ÍNDICE:

1. Introducción .....	5
1.1 Presentación del tema .....	5
1.2 Objetivos y Metodología .....	5
1.2.1 <i>Objetivo general</i> .....	5
1.2.2 <i>Objetivos específicos</i> .....	6
1.2.3 <i>Metodología y Estructura</i> .....	6
2. Antecedentes y puesta en marcha.....	8
2.1 La coyuntura del desempleo juvenil .....	8
2.2.1 <i>La influencia de la educación en el empleo</i> .....	9
2.2.2 <i>El voluntariado como apuesta educativa</i> .....	12
2.3 Cuerpo europeo de solidaridad (CES): Origen como política comunitaria .....	13
3. La juventud y el voluntariado: una visión jurídica general del funcionamiento del CES .....	16
3.1 Nivel europeo.....	16
3.2 Nivel nacional .....	20
3.3 Nivel Autonómico.....	21
4. El Cuerpo Europeo de Solidaridad: Objetivos, Dimensiones y Programas .....	23
4.1 Dimensiones del CES .....	23
4.2 Funcionamiento de los programas de acción: una visión comparada.....	25
4.3 La actualidad del CES.....	29
4.4 Actividades del CES para 2025 .....	31
5. El sello de calidad.....	33
6. Gestión de la financiación y presupuesto .....	35
6.1 Gestión del presupuesto .....	35
6.2 Financiación para 2025: Presupuesto y proyectos .....	37
6.3 La financiación en España: gestión de las subvenciones.....	40

7. Seguimiento y Evaluación del CES.....	43
7.1 Análisis de la evaluación intermedia (2021-2027) y final (2018-2020).....	44
7.1.1 <i>Evaluación final (2018-2020)</i> .....	44
7.1.2 <i>Evaluación intermedia del periodo 2021-2023</i> .....	47
7.2.3 <i>Conclusiones y recomendaciones de la evaluación</i> .....	51
8. Conclusión.....	55
9. Bibliografía .....	57
10. Bibliografía jurídica.....	59
Anexo I. Análisis de la ejecución del programa 2021-2027 del CES .....	62
Análisis pormenorizado de la ejecución. ....	62

## Índice de Gráficos y Tablas

<b>Gráfico 1.</b> Tasa de abandono escolar prematuro (%) .....	10
<b>Gráfico 2.</b> Salario Bruto medio en base al nivel de estudios en España.....	12
<b>Gráfico 3.</b> Comparación presupuestaria de los periodos del CES .....	37
<b>Gráfico 4.</b> Variación del presupuesto del CES para cada año (en millones de euros) ..	38
<b>Gráfico 5.</b> Variación del presupuesto del CES para el Estado Español (en millones de euros).....	41
<b>Gráfico 6.</b> Porcentaje del número de proyectos del CES por actividad (2018-2020) ...	46
<b>Gráfico 7.</b> Porcentaje del número de proyectos del CES por actividad (2021-2023) ...	49
<b>Tabla 1.</b> Presupuesto del CES para este 2025 dividido por actividades.....	39
<b>Tabla 2.</b> Resultados del programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad en el período 2018-2020 .....	45
<b>Tabla 3.</b> Resultados del programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad en el período 2021-2023 .....	48

## 1. Introducción

### 1.1 Presentación del tema

El CES (Cuerpo Europeo de Solidaridad), se trata de una novedosa iniciativa impulsada por la Comisión Europea en el marco de la Unión Europea (UE). Su objetivo principal es crear oportunidades para que los jóvenes se involucren en actividades solidarias, impulsando la construcción de una sociedad más inclusiva, solidaria y sostenible.

Este programa acoge a jóvenes de diversas edades, incluyendo, en algunas actividades, a personas de hasta 35 años. A través de los distintos proyectos impulsados, por las organizaciones participantes, los voluntarios llevan a cabo tareas que generan un impacto positivo tanto a nivel local en las comunidades beneficiarias como a nivel personal, gracias a la experiencia adquirida durante el periodo de voluntariado.

A través del CES y otras iniciativas semejantes, la UE busca abordar desafíos macroeconómicos que afectan a la sociedad actual. En este contexto, se pone especial énfasis en la juventud, con el objetivo prioritario de paliar el elevado desempleo juvenil que persiste en Europa. No obstante, el CES tiene carácter transversal al estar relacionado con otros campos sociales. De este modo, el voluntariado no solo contribuye a la inserción laboral, sino que también favorece la mejora de la formación educativa, facilita la asistencia humanitaria en regiones desfavorecidas y genera oportunidades de desarrollo profesional para personas con menos recursos.

### 1.2 Objetivos y Metodología

#### 1.2.1 *Objetivo general*

El objeto de este trabajo es realizar un análisis acerca del Cuerpo Europeo de Solidaridad debido a que es una interesante propuesta europea que puede aportar beneficio en distintos niveles. Por ello, resulta relevante tener una visión pormenorizada de esta iniciativa dedicada al voluntariado de jóvenes.

El estudio se plantea desde una vertiente principalmente jurídica y económica, analizando de manera detallada tanto la normativa europea como nacional. Gracias a las cuales podremos obtener conclusiones tanto del funcionamiento del propio cuerpo como de su influencia en la sociedad europea.

### ***1.2.2 Objetivos específicos***

- Ahondar en la alternativa del voluntariado como solución al problema del desempleo juvenil.
- Plantear los problemas y retos que el CES pretende hacer frente como política comunitaria.
- Ofrecer una visión integral del origen, evolución y consolidación del CES, desde las perspectivas jurídica, social y económica.
- Realizar un análisis concreto del funcionamiento del Cuerpo a partir de la normativa que lo regula, y en particular su reglamento de creación.
- Estudio cuantitativo de los resultados de los informes de evaluación del CES para los períodos correspondientes.

### ***1.2.3 Metodología y Estructura***

Para elaborar este trabajo se ha analizado la legislación vigente tanto a nivel europeo como nacional, así como con la búsqueda de información bibliográfica. En el caso de la información de carácter cuantitativo los datos han sido obtenidos de fuentes estadísticas e informes publicados por órganos oficiales como puede ser las páginas web del Instituto Nacional de Estadística o Eurlex.

Para la consecución de los objetivos planteados anteriormente, el trabajo se estructura en los siguientes apartados:

- El primero de los puntos, realiza una breve introducción al tema, disponiendo los objetivos principales del estudio y metodología que se llevará a cabo.
- El segundo apartado presenta el origen y puesta en marcha del CES, abordando también el marco teórico sobre la juventud, el desempleo y la solidaridad.
- Por su parte el punto tercero refleja una visión jurídica tanto del CES como de aquellas materias conectadas a este, tales como las expuestas en el anterior apartado.
- El cuarto punto profundiza en la estructura, funcionamiento y características del CES, siendo el cuerpo fundamental sobre el que se sostiene el estudio.
- A su vez el apartado quinto desarrolla el sello de calidad, siendo este clave fundamental para entender el papel de las organizaciones en CES.
- El punto sexto está dedicado al aspecto financiero y económico del CES, siendo un análisis de estilo más cuantitativo.
- Por último, el apartado séptimo lleva a cabo un estudio a través de las evaluaciones realizadas al CES, determinando los resultados de su puesta en marcha.

## 2. Antecedentes y puesta en marcha

### 2.1 La coyuntura del desempleo juvenil

La integración de los más jóvenes en el sistema laboral es concebida como uno de los principales retos que la sociedad lleva décadas abordando y que deberá acometer en los próximos años, por lo que desde la Unión Europea y los estados miembros se deben llevar a cabo iniciativas para intentar salir de esta coyuntura.

Dos han sido las principales causas macroeconómicas que han propiciado esta problemática, las cuales son ciertamente distintas pero con consecuencias similares en el mercado laboral. Tanto la crisis de 2008, como la pandemia causada por el COVID 19, han sido dos acontecimientos que han conmocionado el mercado, acrecentando la precariedad dentro de las condiciones de trabajo y la protección social, especialmente para los grupos más vulnerables como son los jóvenes.

Estas dos crisis, junto a sucesos como la guerra de Ucrania o la mayor o menor capacidad de respuesta de los gobiernos pertinentes a la coyuntura, forman un caldo de cultivo que favorece el aumento de personas en riesgo pobreza, de exclusión social, y reduce gradualmente la esperanza de las nuevas generaciones a auto-realizarse y desarrollarse dignamente en el trabajo.

Sin embargo, estos no son los únicos efectos que acarrea el desempleo, autores como De la Hoz, F. J., Quejada, R. & Yáñez, M. (2012), advertían de que la falta de trabajo digno en edades prematuras conlleva los llamados “efectos prolongados”, es decir consecuencias manifestadas hasta la vida adulta que se originan por la problemática expuesta. Entre estos podemos encontrar la incapacidad de acceder a bienes y servicios como poder comprarse una vivienda digna sin tener que compartir piso, lo cual ha degenerado la actual tendencia del cooliving<sup>1</sup>. Así como la incertidumbre económica que supone tener una nula capacidad de ahorro con la que poder hacer frente a posibles acontecimientos indeseados.

---

<sup>1</sup> Concepto que hace referencia a la necesidad del compartimiento de vivienda debido a la escasez de esta y la incapacidad de adquirirla por medios propios.

El contexto mercantil actual, muestra que existen colectivos de personas con especiales dificultades en la inserción laboral, tales pueden ser las personas con edad próxima a la jubilación, por la falta de desempeño y la reticencia de las empresas a su contratación. Otro de aquellos grupos vulnerables, laboralmente hablando, es el colectivo femenino, donde la tasa de paro, aunque progresivamente se vaya homogeneizando con respecto a los hombres, siempre ha sido desfavorable para las mujeres.

Sin embargo, ninguna de las anteriores causas es comparable con las cifras del problema que nos acontece. Estas son verdaderamente preocupantes, puesto que en el 2024 España se situó a la cabeza de la UE en relación a las cifras de paro juvenil (26% de tasa de paro en menores de 25 años según el INE y EUROSTAT). Mientras tanto la media de la UE se sitúa en el 16% y en países que podemos definir como “semejantes” a nivel económico como Francia e Italia, se sitúa en torno al 15-20%.

### ***2.2.1 La influencia de la educación en el empleo***

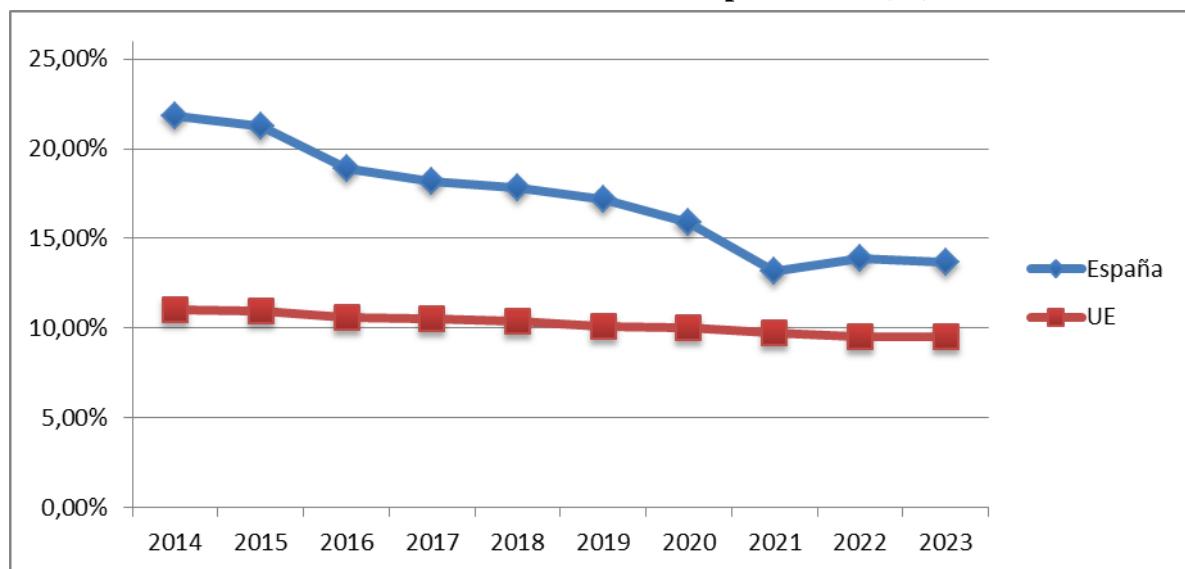
No es ninguna novedad que existe una clara y estrecha relación entre la formación y el desempleo. De hecho, es una de los aspectos imprescindibles para explicar los movimientos tan diversos de personas dentro de las clases sociales. La educación, aparte de ser una herramienta para desarrollarse personalmente, constituye la clave y pieza fundamental para que podamos desempeñar, a través del conocimiento, aquellas actividades y trabajos que nos hagan crecer social y económicamente como seres humanos dentro de un mercado cada vez más competitivo. Esta no solo aumenta la productividad en el trabajo, sino que es una manera de alimentar el capital humano y proporcionar los atributos que toda persona necesita para ejercer un trabajo.

Por un lado, la formación resulta clave como vehículo de acceso al mercado laboral, es decir, cuantas menos puertas educativas nos cerremos a lo largo de la carrera, la posibilidad de acceder a un trabajo dignamente remunerado y que nos apasione aumenta con creces. Tal es así que la tasa de paro español en el tercer trimestre de 2024 es el doble en el caso de personas con títulos secundarios frente a los que ostentan títulos superiores 13,5% frente a 7,19% (INE).

En el caso específico de los jóvenes, las cifras no son tan exageradamente dispares, pero aun así encontramos diferencias. Para las personas de entre 20 y 24 años, la tasa de paro, salvo en los dos últimos trimestres de 2023, ha sido menor para aquellos que cuentan con titulación superior frente a aquellos con titulación secundaria, donde suele haber una diferencia de entre cuatro y seis por ciento (ejemplo: tercer trimestre de 2022, titulados superiores un 21,07% de parados, y titulados secundaria obligatoria 27,06%; INE).

Otra de las variables que resulta relevante, es la alta tasa de abandono escolar precoz en nuestro país (gráfico 1), lo cual no solo dificulta la propia entrada en el mercado laboral, sino que, además, deriva en que los trabajadores con menos estudios se encuentren mucho más indefensos ante posibles crisis que sacudan la economía. De hecho, España es un país cuya economía se basa principalmente en el sector servicios, alrededor de un 70% (Cámara de comercio; 2024). Por ello, los puestos de trabajo que crea este sector son principalmente de baja cualificación, por lo que la inestabilidad económica les afecta especialmente.

**Gráfico 1. Tasa de abandono escolar prematuro (%)**



**Fuente: Elaboración propia en base a datos del INE (2024)**

Algo similar sucede con la remuneración de quienes han optado por continuar su formación académica, por lo general obtienen una mayor retribución con el tiempo,

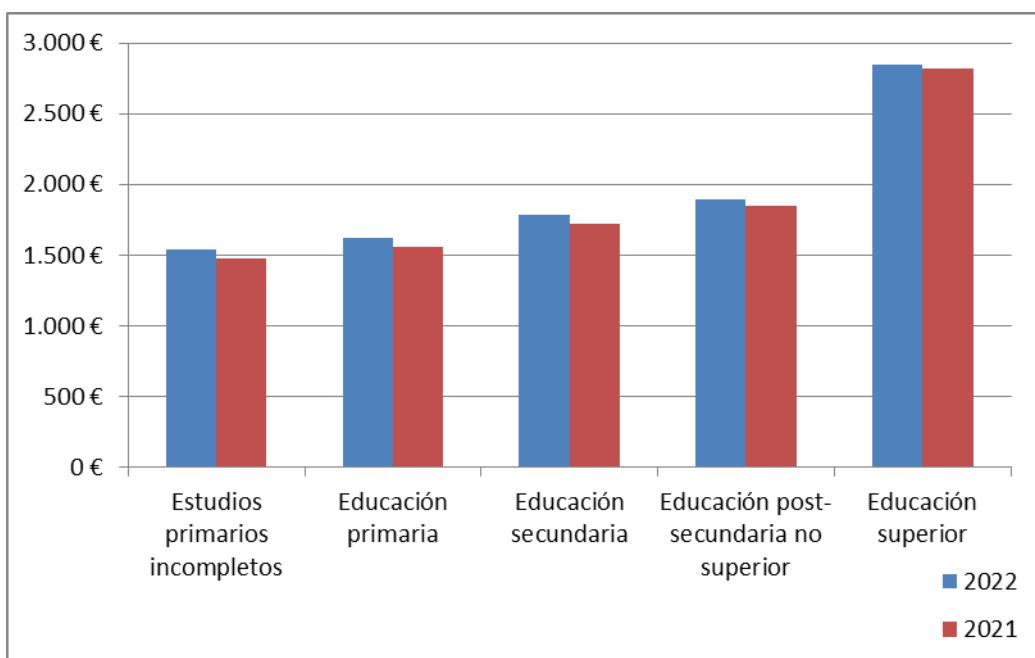
debido a que los puestos de trabajo a los que estos optan gracias a la educación percibida se encuentran mejor pagados.

La llamada “titulitis” tiene una responsabilidad significativa en la configuración actual del mercado laboral. Esta tendencia ha llevado a que algunas empresas valoren más los títulos académicos que la experiencia práctica acumulada en un oficio. Como consecuencia, los departamentos de recursos humanos suelen dar preferencia a candidatos con certificaciones formales, incluso por encima de aquellos con una trayectoria profesional sólida. Además, existen profesiones cuyo acceso está estrictamente regulado y condicionado a la posesión de determinados títulos universitarios, lo que refuerza aún más la necesidad de cursar estudios superiores para no limitar futuras oportunidades laborales. En relación con lo anterior, muchas de las profesiones a las que solo se puede acceder mediante formación universitaria como ocurre con la abogacía, vinculada al ámbito del derecho no solo presentan mayores niveles de remuneración, sino que también ofrecen mejores condiciones laborales. Esta situación es especialmente evidente en el ámbito público, donde es imprescindible contar con una titulación universitaria específica para poder presentarse a oposiciones de los subgrupos A2 y A1.

Por tanto, puede concluirse que la educación desempeña un papel fundamental en el acceso al mercado laboral. No solo constituye un medio para la realización personal y el enriquecimiento cultural el "saber por el saber", una de las motivaciones más genuinas, sino que también actúa como un auténtico trampolín social, al facilitar la obtención de mejores empleos, salarios más elevados y condiciones laborales más favorables.

Una muestra clara de ello es la diferencia en el salario bruto medio (SBM) según el nivel de estudios alcanzado, tal como refleja el gráfico 2. Los datos evidencian que el SBM de una persona con estudios superiores es casi el doble que el de alguien con solo estudios primarios, y supera en más del 50% al de quienes poseen formación profesional de nivel medio.

**Gráfico 2. Salario Bruto medio en base al nivel de estudios en España**



Fuente: Elaboración propia en base a datos del INE (2023)

### *2.2.2 El voluntariado como apuesta educativa*

La Real Academia de la Lengua define el voluntariado como aquella colaboración voluntaria realizando actividades sociales o de carácter humanitario. Es decir, toda actividad organizada que de manera desinteresada y sin ánimo de lucro que se lleva a cabo por iniciativa propia para proporcionar ayuda en aquellas zonas del mundo que lo necesiten.

Sin embargo, aunque se exponga a este tipo de actividades como no onerosas para la persona que las realiza, esto no puede estar más lejos de la realidad. Quien realiza el voluntariado, aunque no sea remunerado monetariamente, obtiene algo muchísimo máspreciado para su futuro, y en especial para su futuro laboral, que es la experiencia. La visión que desde la Unión Europea se proporciona al cuerpo de solidaridad, es la de unas prácticas no remuneradas, uniendo el mundo educativo y el humanitario para que a través de la formación se disminuya el desempleo.

Por tanto, a través de este instrumento, se proporciona a los jóvenes la posibilidad de adquirir competencias e introducirse en el mercado, con lo que obtendrán no solo una

ventaja competitiva frente a personas que tengan la misma titulación, sino que este tipo de actividades son muy bien vistas por las empresas a la hora de contratar, lo cual puede marcar la diferencia en el currículum para acceder más fácilmente a mejores puestos.

### **2.3 Cuerpo europeo de solidaridad (CES): Origen como política comunitaria**

El programa del CES tal y como lo conocemos, surge originalmente en dos fases. En primer lugar, en torno a 2016, el Cuerpo forma parte como uno de los ocho programas que desde la UE se ofertaban para realizar actividades de voluntariado y prácticas, es decir, formaba parte de una iniciativa compartida con otras políticas como la garantía juvenil o el Erasmus+. Sin embargo, a partir del 2018, esta dinámica cambió cuando desde la UE se destinó un presupuesto específico para un periodo de dos años.

De hecho, a lo largo del 2017, el Parlamento Europeo había propuesto a la Comisión no solo definir los objetivos del CES, sino también que se afianzase el marco legislativo del mismo. Esto acabó propiciando la insistencia de que este instrumento necesitaba conformarse como una política europea separada, pasando a formar parte de una estrategia más amplia en materia de voluntariado y empleo (Bacian y Eisele, 2023).

En noviembre del año 2016, específicamente el día veintidós, se publica un comunicado por parte de la Comisión Europea, presidida por entonces por Jean Claude Juncker, en donde se dispuso cuáles serían las orientaciones que en el futuro próximo se materializarían en actuaciones a favor del desarrollo sostenible de la UE.

A su vez, dicho comunicado tiene como precedente la Declaración de Bratislava<sup>2</sup>, publicada pocos meses antes, donde los países de la UE ponían de manifiesto su preocupación por proveer de mejores oportunidades a los jóvenes en lo relacionado al desarrollo social y económico. Así como la Agenda 2030, aprobada en septiembre de 2015 como un plan de acción global para hacer del mundo un lugar más inclusivo y sostenible.

---

<sup>2</sup> Consejo Europeo. (2016). Declaración de Bratislava. Consejo de la Unión Europea.  
<https://www.consilium.europa.eu/media/21252/160916-bratislava-declaration-and-roadmap-es.pdf>

Además, en el ámbito del empleo juvenil, la UE ya venía desarrollando desde hace varios años diversas iniciativas orientadas a combatir el creciente desempleo entre los jóvenes, como la Garantía Juvenil (Youth Guarantee) y la Iniciativa de Empleo Juvenil (Youth Employment Initiative), ambas concebidas como instrumentos clave para facilitar la inserción laboral de las personas jóvenes, especialmente en regiones con tasas de desempleo superiores al 25 %.

En este contexto, y en línea con el cuarto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 “Educación de calidad”, la Comisión ha indicado la prioridad de invertir en la juventud. Esta inversión se debe enfocar no solo en mejorar su formación académica y profesional, sino también en facilitar la transición al mercado laboral, apoyando especialmente los primeros pasos en sus trayectorias profesionales.

Apenas dos meses después, el 6 de diciembre de 2016, la Comisión Europea pone en marcha el Cuerpo Europeo de Solidaridad (CES), siendo una de las primeras políticas públicas europeas nacidas del fruto de dicha hoja de ruta de Bratislava.

En palabras del entonces presidente de la Comisión “el CES creará oportunidades para los jóvenes que deseen hacer una contribución significativa a la sociedad y les ayudará a mostrar su solidaridad, algo de lo que el mundo y la Unión Europea no están sobrados<sup>3</sup>”.

A través de esta afirmación, no solo se relaciona al CES con el ámbito propio de la economía, el desempleo y el mercado laboral que, si bien constituyen el núcleo de esta política comunitaria, no agotan su alcance, sino que también resalta el valor de la solidaridad y la ayuda mutua. El CES se configura, como un instrumento que proporciona a los jóvenes no solo experiencia laboral, sino también una experiencia vital.

Por lo tanto, la transversalidad del Cuerpo Europeo de Solidaridad es total, es decir teniendo como base y pilar fundamental la solidaridad en el entorno europeo, la iniciativa se encuentra conectada con la solución de otros problemas sociales, y así mismo se avanza en materias de educación, desarrollo personal, cívico, y cultural, en profesionalidad, empleabilidad, sostenibilidad y tantas otras.

---

<sup>3</sup> Comunicado de prensa de la Comisión europea. *Invertir en la juventud europea: La Comisión pone en marcha un Cuerpo Europeo de Solidaridad*. Web de la UE. 7/12/2016.

Al tratarse de un programa orientado al voluntariado, el CES abarca un amplio espectro de actuación, por lo que puede congregar actividades de toda clase, en todo tipo de países y acerca de todo tipo de materias. En concreto, la guía del programa para 2025 del CES, indica que aquellas actividades relacionadas con la ayuda humanitaria, integración de migrantes, prevención de catástrofes, educación, desafíos ambientales o las relativas a la conservación del patrimonio cultural, son las más próximas a los objetivos que representa el CES.

Involucrando a los jóvenes en este tipo de actividades, las cuales podemos calificar de materialmente beneficiosas para la sociedad, “matamos dos pájaros de un tiro”<sup>4</sup>, ya que representan una oportunidad única para que los jóvenes adquieran formación y experiencia que les sirva a la hora de iniciar sus primeras incursiones en el mercado. Es decir, por un lado, se promueve esa confraternidad intracomunitaria que hace crecer en todos los ámbitos sociales a la UE, y por otro se lucha activamente contra un problema creciente desde más de una década como es la precariedad juvenil.

Por ello, la UE, apuesta por el voluntariado como medida para desbloquear la coyuntura laboral. Por una parte, se intenta mejorar el currículum de los jóvenes europeos a través de este tipo de actividades temporales, con el objetivo de que sean más atractivos para las empresas. Y por otra, se intenta dotar de experiencia práctica a los jóvenes para darles ese primer impulso necesario para lanzarlos al mercado.

---

<sup>4</sup> Expresión utilizada cuando pretendes sacar de beneficio de dos situaciones conectadas.

### **3. La juventud y el voluntariado: una visión jurídica general del funcionamiento del CES**

#### **3.1 Nivel europeo**

La base jurídica que sustenta las actuaciones de la Unión Europea en materia de juventud se encuentra en los artículos 165 y 166 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Ambos preceptos forman parte del Título XII, titulado *"Educación, formación profesional, juventud y deporte"*, donde se reconoce la juventud como un ámbito de actuación vinculado estrechamente con la educación y la formación.

Esta ubicación normativa refleja el enfoque integral adoptado por la UE, que articula sus políticas juveniles en conexión directa con otros sectores clave para el desarrollo personal y profesional de los jóvenes. No obstante, más allá de las posibles disposiciones derivadas del derecho vinculante europeo (hard law) como directivas y reglamentos, la competencia en materia de juventud y educación recae principalmente en los Estados miembros.

En el caso de España, ambas materias tienen reconocimiento constitucional: la educación se consagra como un derecho fundamental en el artículo 27 de la Constitución Española de 1978 (CE). Asimismo, el artículo 14 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea establece el derecho a la educación, señalando expresamente que corresponde a los Estados miembros determinar la organización de sus sistemas educativos, de formación y el contenido de los programas de enseñanza.

Sin embargo, los anteriores artículos del TFUE, establecen un marco competencial de apoyo, coordinación y fomento, es decir la UE no se encargará de desarrollar legislativamente estas materias para cada Estado miembro, sino que será responsable de aquellos segmentos, tanto de la educación y la juventud, que tengan relevancia supranacional.

De este modo, del artículo 165.2 del TFUE se desprende que la acción de la Unión Europea en el ámbito educativo y juvenil se orientará a:

- Favorecer la movilidad de estudiantes y profesores, fomentando en particular el reconocimiento académico.
- Incrementar el intercambio de información y de experiencias sobre las cuestiones comunes a los sistemas de formación.
- Favorecer el incremento de los intercambios de jóvenes y de animadores socioeducativos, y fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa.
- Fomentar el desarrollo de la educación a distancia.

Como podemos observar, estas premisas se encuentran ligadas tanto a la educación como a la juventud, al igual que ocurre con el CES. El voluntariado en sí refleja justamente el papel cooperativo que la UE tiene respecto a la juventud y la educación, puesto que es el perfecto ejemplo de cooperación entre países en pro de un bien formativo común.

De igual manera, el artículo 166 del TFUE, aunque dirigido mayormente a temas de empleo, sirve de base para las actuaciones donde se relaciona la juventud con el mercado laboral. En este caso se determina que la acción de la UE se encaminará a:

- Mejorar la formación profesional inicial y permanente, para facilitar la inserción y la reinserción profesional en el mercado laboral.
- Facilitar el acceso a la formación profesional y favorecer la movilidad de los educadores y de las personas en formación, especialmente de los jóvenes.

La primera de las premisas es una clara definición de lo que significa el CES, ya que contiene y expresa a la perfección todos los objetivos. Por un lado, permite a través de la educación y formación adquirir competencias necesarias para volcarse al mercado, y por otro facilita esa incorporación gracias a la adquisición de experiencia y cualidades prácticas atractivas para estacar destacar sobre la competencia.

Sin embargo, el CES también se creó como una iniciativa que proporciona ayuda humanitaria y mejora la capacidad de las comunidades en países terceros, puesto que al fin y al cabo es una actividad de voluntariado. Por ello, además de tener como base jurídica los artículos relativos a la juventud, también será aplicable el 214 del TFUE, que dispone la regulación en materia de “Ayuda humanitaria”. Dicho artículo estipula que toda acción de esta índole deberá respetar los principios del derecho internacional, de acción exterior de la UE, así como los de imparcialidad, neutralidad y no discriminación. Pero es el apartado quinto el que culmina esta lista de disposiciones normativas, estableciendo que, para formar un marco común a todas aquellas actuaciones solidarias, se creará el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria, el cual será reglado por el Parlamento Europeo y el Consejo.

Partiendo de dichos artículos, desde la UE se ha ido estableciendo estrategias e iniciativas relativas a la cooperación europea en el ámbito de la juventud. De hecho, desde la resolución del 27 de junio de 2002 para la juventud europea, se ha llegado a la actual estrategia de la UE para la juventud 2019-2027. Aprobada a través de la Resolución del Consejo de la Unión Europea el 26 de noviembre de 2018, y surgida de la coordinación internacional en materia de política, se ha creado para abordar los retos a los que se están enfrentando los jóvenes de toda Europa sus objetivos son:

- Propiciar que los jóvenes sean artífices de su propia vida, apoyar su desarrollo personal y su camino hacia la autonomía, resiliencia y dotarlos de habilidades para la vida a fin de que puedan enfrentarse a un mundo competitivo.
- Alentar a los jóvenes y dotarlos de las competencias necesarias para que se conviertan en ciudadanos activos, agentes de solidaridad y propicien cambios positivos inspirados en los valores de la UE.
- Mejorar las decisiones políticas en todos los sectores, en particular el empleo, la educación, la salud y la inclusión social.

- Contribuir a la erradicación de la pobreza juvenil y de todas las formas de discriminación, y promover la inclusión social de la juventud.

Dentro de los principios dispositivos, esta resolución invita a la proliferación de la conexión entre jóvenes, determinando que “las relaciones y el intercambio de experiencias son un activo crucial para la solidaridad y el futuro desarrollo de la Unión Europea”<sup>5</sup>. Por lo tanto, para llevar a cabo dicha cooperación y proporcionar ayudas a los jóvenes, se deberán aprovechar programas como el Erasmus+ o el Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Por ello, desde la propia estrategia, se insta a que los Estados miembros se relacionen a través de la gobernanza participativa (apartado 3c) para asegurar la efectiva participación de los jóvenes por medio de las organizaciones. Ello permite dotar de legitimidad a las políticas de juventud y formar la base para crear oportunidades efectivas. Del mismo modo, el apartado 3 d), insiste en el uso eficaz por parte de los estados miembros de los fondos europeos, y propone propiciar sinergias entre las fuentes de financiación a todos los niveles, desde internacional hasta local, para afianzar la necesaria eficacia y eficiencia en el sistema.

Por lo tanto, al igual que el citado artículo 214 del TFUE, la Estrategia de la UE para la juventud permite establecer cuáles serán aquellas actividades que en un futuro próximo deberán adoptar los Estados miembros. En particular, las relaciones entre las acciones que figuran en los planes y los programas de financiación para la juventud nacionales y de la UE, como Erasmus+, el Cuerpo Europeo de Solidaridad, la Garantía Juvenil y sus programas sucesores en el contexto del marco financiero plurianual 2021-2027, sirviendo de origen para el programa del CES 2021-2027, que próximamente abordaremos.

---

<sup>5</sup> Consejo de la Unión Europea. (2018). Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, sobre un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud: la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027. Diario Oficial de la Unión Europea, C 456, 18 de diciembre de 2018, p. 1-22.

### **3.2 Nivel nacional**

La regulación jurídica dedicada a la juventud en España tiene su base y fundamento en el artículo 48 de la Constitución Española de 1978, cual determina que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Sin embargo, este mandato dentro de los principios de la política social y económica, no se ha visto materializado a través de ley, por lo que la juventud como ámbito jurídico, no ha sido desarrollada legislativamente de una manera amplia, aunque Sira Riego, anunciase la inminente elaboración de una ley integral de juventud.

En lo que respecta al CES, podemos hacer referencia a ciertas normas que han culminado el proceso de su incorporación en España. Por ejemplo, a través de la Orden DSA/1221/2023, de 3 de noviembre, la cual crea el órgano colegiado denominado Agencia Nacional para la gestión del programa Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad, y que se integrará en el Instituto de la Juventud (INJUVE).

El Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo por el que se aprueba el propio estatuto del INJUVE, dispone entre los principios y funciones de este “el fomento de la comunicación, los intercambios y la movilidad de los jóvenes españoles en el ámbito nacional e internacional”, lo cual explica que haya sido el elegido para la gestión del CES. Por ello, este órgano desarrollará las funciones atribuidas por la normativa europea reguladora de los programas, así como las necesarias para la aplicación de las medidas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del programa, y las de evaluación y supervisión de las acciones.

Por otro lado, el CES está compuesto por dos dimensiones: una de voluntariado, construida a partir del Servicio Voluntario Europeo, y otra ocupacional que ofrece prácticas o empleos remunerados (Cívico, 2017). Podemos llevar a cabo una diferenciación en lo que tiene que ver la legislación de cada una de las dimensiones, en las que profundizaremos posteriormente.

En primer lugar, el apartado de voluntariado se encuentra regulado de una manera más amplia por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Esta hace referencia,

dentro del apartado II de su preámbulo, a los informes internacionales del voluntariado, a estudios de voluntariado de la UE, a políticas de voluntariado y por supuesto al Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria (predecesor del CES). Donde concluye considerando como imprescindible tener en mente las nuevas necesidades del voluntariado en el siglo XXI, con el fin de reforzar el núcleo esencial de este.

Respecto a la vertiente ocupacional, tampoco encontramos un gran catálogo legislativo en relación con las prácticas o el empleo internacional, más allá del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Sin embargo, los jóvenes contratados a través de esta vertiente tendrán contrato de trabajo y les será de aplicación la legislación laboral del país de acogida. En el caso de España, el Estatuto de los Trabajadores, convenios colectivos y el resto del marco jurídico laboral.

Por otro lado, en lo relativo a las organizaciones que quieran participar y acoger a jóvenes en prácticas, deberán conseguir el sello de calidad acreditativo de que cumplen ciertos requisitos y se encuadran en los objetivos del CES. Dicho sello, el cual explicaremos más adelante, deberá ser solicitado por cada organización a la agencia nacional de su país (Ares, 2018).

Para concluir este apartado, no podemos olvidarnos de la orden DSA/1028/2021 del 20 de septiembre, la cual establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del CES. Esta crea el marco jurídico para la gestión de la financiación, en forma de subvenciones, del CES en España, en la cual profundizaremos en el punto sexto.

### **3.3 Nivel Autonómico**

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, las actividades de voluntariado se encuentran reguladas por la Ley 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado de Aragón, la cual dispone un marco jurídico desarrollado para la comunidad autónoma, en base a la regulación que dispone la ley estatal antes vista.

Esta también hace alusión a la tendencia alcista que internacionalmente está teniendo el voluntariado en la UE desde 2006, citando avances como el Reglamento (UE) núm.

375/2014, del Parlamento Europeo, por el que se crea el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria, al igual que realiza la ley estatal.

Por otro lado, en el caso aragonés, será el Instituto Aragonés de Juventud el que gestione el programa europeo dentro del territorio autonómico. Además, también participan organizaciones sin ánimo de lucro como la Federación Aragonesa de Solidaridad o la Coordinadora Aragonesa de Voluntariado.

En cuanto a la vertiente ocupacional, la dinámica es similar a la estatal, puesto que dependerá de la legislación laboral del país y región de destino. En el caso de Aragón serán aplicables las disposiciones en materia de legislación laboral estatal, los convenios colectivos del sector pertinente, así como la legislación laboral propia de la región como el calendario laboral o el decreto 53/2008 del Gobierno de Aragón de publicidad de las sanciones.

## 4. El Cuerpo Europeo de Solidaridad: Objetivos, Dimensiones y Programas

### 4.1 Dimensiones del CES

El Cuerpo Europeo de Solidaridad, está compuesto por dos dimensiones: una de voluntariado, construida a partir del Servicio Voluntario Europeo, y otra ocupacional que ofrece prácticas o empleos remunerados (Cívico, 2017).

La primera de las dimensiones recoge las actividades con carácter solidario que incluye el CES, y que ofrecen a los jóvenes, oportunidades de prestar servicios de manera voluntaria en otro país.

Tal y como define el Reglamento (UE) 2021/888, se hace referencia a actividades que no afecten al mercado laboral, sean beneficiosas para la sociedad, sin ánimo de lucro, y las cuales puedan realizarse acerca de múltiples áreas de desarrollo y en lugares diferentes.

Es decir, se concibe esta primera vertiente del CES, como el conjunto de aquellas actividades que los jóvenes realizan en beneficio exclusivo de la población, siendo esta la dimensión más esencial del CES debido a su conexión con el propósito original y más primitivo del Cuerpo.

La guía del Cuerpo Europeo de Solidaridad para el año 2025 diferencia tres tipos de actividades generales, las cuales están relacionadas con la dimensión de voluntariado:

- La primera de ellas tiene que ver específicamente, con los cometidos solidarios, en la que encontramos los proyectos de voluntariado, los cuales permiten a los jóvenes que deseen formar parte del cuerpo, participar en actividades solidarias relativas al trabajo diario de las empresas u organizaciones participantes.
- La segunda incluye otras actividades como el voluntariado en ámbitos de alta prioridad, los cuales se encuadran como proyectos a gran escala y de gran impacto en áreas más desfavorecidas.
- Y en la tercera se incluyen los proyectos de solidaridad, los cuales se fundamentan también en actividades sin lucro económico. Estos permiten a sus participantes realizar tareas que resulten productivas para su desarrollo personal,

social y educativo, y produzcan un cambio positivo en el entorno local en que se realicen.

Sin embargo en la segunda dimensión del CES, la ocupacional, realiza actividades de carácter profesional, es decir prácticas y empleos con ánimo de lucro, por lo que se ofrecen oportunidades de trabajo en toda una serie de campos de actividad en conexión con la solidaridad. Para esta dimensión harán falta jóvenes concienciados con las labores sociales, que además serán retribuidos en base a la normativa salarial y convenios del país residente, y tendrán así mismo contrato de trabajo.

Por un lado, el Reglamento (UE) 2018/1475 define las prácticas como aquellas actividades solidarias que adoptan la forma de práctica laboral durante un período de entre dos y seis meses, renovable una vez y con una duración máxima de doce meses en la misma organización participante; las cuales son ofrecidas y retribuidas por la organización que acoge al usuario. Su objetivo es fomentar el aprendizaje y formación para ayudar al participante a adquirir la experiencia pertinente a efectos de desarrollar competencias útiles para el desarrollo personal, educativo, social, cívico y profesional.

Por otro lado, las actividades de empleo se conciben como aquellas llevadas a cabo durante un período de entre tres y doce meses y retribuidas por la organización participante que emplee al joven. Son apoyadas económicamente a través de fondos a las organizaciones participantes y, de nuevo, tienen el objetivo principal de servir de fuente de formación y experiencia.

Por lo tanto, la principal diferencia que podemos encontrar en la dimensión ocupacional con respecto a la de voluntariado es el carácter lucrativo. Es decir, mientras el voluntariado busca el beneficio social (aunque en cierta forma sirve también para adquirir esa experiencia laboral), las prácticas ocupacionales tienen como objetivo el beneficio económico y el crecimiento individual del sujeto.

No obstante, es importante destacar que, esta segunda dimensión no ha tenido una gran acogida en comparación la de voluntariado. Además, si bien fueron concebidas por el

programa original del CES 2018-2020, puede observarse que en la versión actual ni se mencionan entre las actividades a realizar.

De hecho, varias son las críticas que acarrea dicha dimensión, como la dificultad de cumplir los requisitos de mérito para las empresas, en parte por el exceso de normativa y la complejidad para el cálculo de las solicitudes de financiación. Así mismo, muchas de las organizaciones implicadas en este tipo de acciones (más del 40%), consideran que les resulta mucho más rentable buscar por sí mismas a alumnos de prácticas, que participar en los programas del CES (D'Amico, 2022), por lo que la acogida en su momento no fue muy buena.

#### **4.2 Funcionamiento de los programas de acción: una visión comparada**

Dos han sido los programas llevados a cabo por parte de la Comisión Europea en el seno del Cuerpo Europeo de Solidaridad. El primero de ellos, entre los años 2018 y 2020, el cual coincide con su creación. La duración de tres años que tiene este primer programa se debe a que la financiación para el mismo estaba determinada expresamente para ese número de años por el reglamento (UE) 2018/1475 en su consideración vigesimocuarta.

Por otro lado, la Comisión realizó una propuesta el 11 de junio de 2018 para que dicho programa solidario se mantuviese en el tiempo tras el agotamiento de esos años de prueba. Por ello, una vez finalizado ese plazo, se publicó el Reglamento (UE) 2021/888, con el que se aprueba el segundo programa relativo al periodo 2021 a 2027.

Realizando un análisis comparado, ambos tienen unas ideas previas, a modo de nociones generales, hacia las que se orientan, indicadas en la primera y segunda consideración de ambos reglamentos. Entre estas, encontramos ese carácter solidario incuestionable, concebido como el valor común que guía las acciones de la UE, así mismo, se resalta la ayuda humanitaria como la bandera hacia la cual deben dirigirse las actividades del CES, lo cual no es más que una consecuencia de esa visión solidaria.

En las siguientes secciones (4 a 7) se pone en contexto que orientaciones deben arraigar las acciones que se llevarán a cabo por el CES, ya que en ambos programas se dispone

que estas ofrezcan oportunidades a los jóvenes para reforzar la cohesión local, la inclusión social y el aprendizaje, y así mismo sean valiosas y accesibles para propiciar un buen desarrollo personal.

El objeto de ambos programas se recoge en el artículo uno de cada reglamento, el cual determina un pequeño resumen de lo que nos encontraremos en las sucesivas disposiciones. El programa 2021-2027 incluye las dos vertientes de acciones (solidarias y solidarias humanitarias) y el periodo de vigencia del mismo.

Sin embargo, el programa 2018-2020, aprovecha a desarrollar el carácter de las actividades que se llevarán a cabo (voluntariados y prácticas), así como disponer cuál es la misión principal del cuerpo, estableciendo expresamente que este “favorece la participación de los jóvenes y de las organizaciones en actividades de solidaridad accesibles y de gran calidad con la finalidad de contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad y la democracia en Europa”.

Por otro lado, en ambos programas el objetivo general es coincidente, puesto que conciben al CES como una herramienta de participación ciudadana para reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia, la identidad europea y la ciudadanía activa en la Unión y fuera de ella.

Sin embargo, es en los objetivos específicos donde encontramos las primeras diferencias, puesto que el programa 2018-2020, distingue entre un objetivo general (art.3) que hace referencia, de nuevo, a esa promoción de la solidaridad como medio para contribuir a reforzar la cohesión, la democracia y la ciudadanía en Europa. Y por otro lado expone cuatro objetivos específicos, determinados en el artículo 4:

1. Ayudar a los jóvenes a acceder a actividades de voluntariado, para mejorar sus competencias, su aptitud para el empleo y facilitar la transición al mercado laboral.
2. Garantizar unas actividades de voluntariado de calidad, en base a los principios y garantías de la UE.
3. Promover la inclusión e igualdad de oportunidades, poniendo el foco en aquellas personas con más dificultades.

4. Contribuir a la cooperación europea para que a los jóvenes les parezca cada vez más atractiva.

Sin embargo, el programa 2021-2027 dispone un único objetivo: “El CES permite proporcionar a los jóvenes, incluidos los jóvenes con menos oportunidades, oportunidades de fácil acceso para participar en actividades solidarias que induzcan cambios sociales positivos en la Unión y fuera de ella, al mismo tiempo que se mejoran y se validan adecuadamente sus competencias, y que se facilita su continuo compromiso con la ciudadanía activa.” Es decir, este nuevo programa agrupa los objetivos específicos del anterior, y propone ir un paso más allá, principalmente en la protección de las personas con menos recursos.

En el capítulo II de ambos programas se determinan las actividades a realizar. Por un lado, el primer programa (2018-2020) contenía esa doble vertiente, agrupando tanto acciones dedicadas al espectro del voluntariado como ocupacionales. Estas se desarrollan en los artículos 6 y 7 de su respectivo reglamento y son:

- Voluntariado: definido por la misma norma como “una actividad de solidaridad que adopta la forma de actividad voluntaria no retribuida durante un período de hasta doce meses; que ofrece a los jóvenes la oportunidad de contribuir al trabajo diario de organizaciones en actividades de solidaridad en beneficio de las comunidades”.
- Prácticas y empleos: concebidas como actividades de solidaridad llevadas a cabo durante un período de entre tres y doce meses, retribuida por la organización participante que emplee al participante, y que permite desarrollar competencias útiles para el desarrollo personal.
- Proyectos de solidaridad: dispuestos como actividades de solidaridad a nivel nacional y no retribuidas, realizadas durante un período de entre dos y doce meses; que se crea y lleva a cabo por grupos de al menos cinco participantes, con vistas a afrontar los principales desafíos que se plantean en sus comunidades.

- Medidas de calidad y apoyo: Estas permiten principalmente mantener la profesionalidad de las actividades, proporcionar apoyo y formación a los participantes, acreditar el sello de calidad.

Por otro lado, el actual programa 2021-2027 recoge las anteriores actividades, pero ha optado por suprimir las de prácticas y empleo. Esto es indicativo del abandono de dicha dimensión ocupacional. Además, incluye una novedosa incorporación como son:

- Las actividades de creación de redes: las cuales permiten, tanto a nivel nacional como internacional, asistir a las organizaciones a mejorar sus proyectos, lograr aumentar la participación, y contribuir al intercambio de experiencias y opiniones con el objetivo de la mejora continua.

En cuanto a los destinatarios del programa, los sujetos que pueden participar en el CES, tanto en el programa antiguo como el actual, se recogen en los artículos 12 y 15 respectivamente. Podrán hacerlo jóvenes de edades comprendidas entre diecisiete y treinta años. Salvo en el caso del Cuerpo Voluntario Europeo de ayuda humanitaria del programa 2021-2025 que se prolonga hasta los treintaicinco años.

En el ámbito de las organizaciones, ambos programas están abiertos a la participación de entidades públicas o privadas, ya sea con o sin ánimo de lucro, y de las organizaciones internacionales, siempre que hayan recibido un sello de calidad. Dicho sello será reevaluado periódicamente e incluso puede requisarse, y por lo tanto es condicionante principal no solo para ofertar actividades solidarias, sino también para acceder a la financiación.

Por último, pero no menos importante, en los artículos que cierran ambos programas, se determina como se llevará a cabo el seguimiento de cada uno, lo cual incluye una evaluación tanto por parte de la Comisión Europea, como otra independiente. En el caso del programa actual se estableció también la realización de una evaluación intermedia en 2024 debido a la longitud de su vigencia. Y por ello, tanto la Comisión como las

agencias nacionales tienen como obligaciones la supervisión relativa a las acciones del programa, así como controles primarios de los beneficiarios de subvenciones.

#### **4.3 La actualidad del CES**

Para este 2025, igual que todos los años anteriores desde el origen del Cuerpo, la Comisión Europea aprobó el programa anual de trabajo para el Cuerpo Europeo de Solidaridad. El cual incluye el presupuesto para ese año, la hoja de ruta a seguir para llevar a cabo la consecución de las actividades del CES, así como los principales objetivos y acciones.

Hoy en día el CES se ha convertido en una herramienta muy valiosa que ofrece experiencias enriquecedoras a los más jóvenes. Para este 2025, siguiendo la tendencia del programa 2021-2027, se ha puesto el foco en la solidaridad y la ayuda humanitaria para dar asistencia en aquellas zonas que más lo necesitan.

El Programa en base a las disposiciones que se determinaron en el reglamento de creación del programa del CES 2021-2027, establece los siguientes capítulos de acciones:

- a) «Participación de los jóvenes en actividades relacionadas con la solidaridad», contemplado en el capítulo III del reglamento.
- b) «Participación de los jóvenes en actividades solidarias de ayuda humanitaria», contemplado en el capítulo IV del reglamento.

El objetivo específico consiste en proporcionar a los jóvenes, incluidos aquellos con menos posibilidades, oportunidades de fácil acceso para participar en actividades de solidaridad que induzcan cambios sociales positivos en Europa y en el extranjero, al tiempo que mejoran sus competencias.

Cabe señalar, que para este 2025, se suman como colaboradores del programa los siguientes países: Islandia, Liechtenstein, República de Macedonia del Norte y Turquía. Estos participarán asociadamente con la UE y los demás países para realizar las actividades del CES.

Por otro lado, se establecen una serie de prioridades políticas, similares a los objetivos de desarrollo sostenible en la Agenda 2030, las cuales deben influir trasversalmente a las políticas comunitarias y por lo tanto también al CES, entre las que encontramos:

1. Inclusión y diversidad: promoviendo la tolerancia, los derechos humanos y el valor de las diferencias.
2. Sostenibilidad medioambiental y objetivos climáticos: apoyando proyectos y actividades destinados a proteger, conservar y mejorar el capital natural.
3. Transformación digital: apoyando a los europeos, independientemente de su sexo, edad y origen, a vivir y prosperar en la era digital.
4. Participación en la vida democrática: ya que las actividades apoyadas por el programa deben tener como objetivo reforzar la identidad europea.
5. Ayuda a las personas que huyen de conflictos armados y otras víctimas de catástrofes: contribuyendo a la prestación de socorro y asistencia a aquellas personas cuyas vidas, medios de subsistencia y comunidades se han visto perturbadas por las catástrofes naturales o de origen humano.
6. Fomentar experiencias y resultados de aprendizaje positivos para los jóvenes: aportando valor significativo y ayudando a niños y jóvenes más desfavorecidos
7. Promover soluciones de gestión y reciclaje de residuos: promoviendo actividades destinadas a concienciar sobre cuestiones medioambientales y subrayar la importancia de las técnicas de segregación y reciclado de residuos.

Por último, resulta importante recalcar cual es “la prioridad de este año 2025”, es decir el tema estrella del año al que orientar las acciones del cuerpo, el cual, siguiendo la estela de los años anteriores, de nuevo es el apoyo y ayuda contra las consecuencias que está teniendo la guerra de Rusia y Ucrania, por lo cual los proyectos de todos los tipos de actividades que se realizan este año 2025, tienen puesto su objetivo. Cada año, a

través de la guía del CES, se da la directriz maestra hacia donde las actividades del cuerpo deben orientarse, siendo comprensible que dicho acontecimiento bélico acapare más esfuerzos, sin dejar de lado desastres naturales y climáticos u otras catástrofes que igualmente señala la guía.

#### **4.4 Actividades del CES para 2025**

Un tema esencial que no se puede pasar por alto a la hora de explicar el grueso del Cuerpo Europeo de Solidaridad, son las actividades que a través de este se llevan a cabo. Puesto que, al fin y al cabo, vale de bien poco hablar del marco jurídico si no se aborda qué es lo que aporta verdaderamente esta iniciativa europea.

Tal y como lo hace la guía del CES para este 2025, las actividades para este año se pueden dividir en dos secciones, por un lado, las actividades solidarias, y por otro, actividades relacionadas con la ayuda humanitaria, las cuales podemos encontrar en las partes B y C de la guía.

Dentro de las actividades solidarias, encontramos tres posibles opciones que cualquier interesado puede realizar.

En primer lugar, la opción más generalizada son los proyectos de voluntariado, los cuales ofrecen a los jóvenes, oportunidades para participar en actividades que puedan contribuir al trabajo diario de las organizaciones, para el beneficio de las comunidades en las que se realizan. Se entiende como una actividad a tiempo completo, no retribuida y con una duración de hasta doce meses.

Estos proyectos pueden realizarse tanto en su vertiente individual a nivel nacional transfronteriza, o en su vertiente colectiva estando estos últimos limitados a un periodo máximo de dos meses.

La segunda de las opciones, son los voluntariados en ámbitos de alta prioridad, los cuales consisten en proyectos a gran escala y con un impacto elevado, que llevan a cabo equipos de jóvenes originarios de al menos dos países distintos, para dar muestras de solidaridad mediante intervenciones de corta duración que hagan frente a retos europeos comunes en ámbitos estratégicos.

Cada año, se determinan aquellos puntos estratégicos a abordar por el CES, en 2025, se pone el foco en la importancia de la solidaridad entre las personas y las comunidades, dentro de las fronteras o a través de ellas, lo cual se ha hecho aún más evidente con la invasión rusa de Ucrania, así como con los frecuentes fenómenos meteorológicos extremos y sísmicos a gran escala en algunos países.

Por lo tanto, este tipo de actividades tienen diversos objetivos como abordar retos sociales definidos, aportar beneficios tangibles a las comunidades, garantizar un contacto directo entre el participante y los beneficiarios, así como propiciar la participación de jóvenes con menos oportunidades.

La tercera de las posibles actividades relativas a esta primera sección, son los proyectos de solidaridad, los cuales se basan en actividades sin ánimo de lucro iniciadas, desarrolladas y ejecutadas por los propios jóvenes durante un período de entre dos y doce meses. Estos deberán abordar desafíos dentro de las comunidades elegidas, incluidos los identificados conjuntamente en las regiones fronterizas y también aportar valor añadido al conjunto europeo.

Además, deberán adaptarse a los objetivos del CES, y serán los propios jóvenes los que tomarán la iniciativa y afrontarán los problemas que les rodean, razón por la cual el proyecto solidario debe estar directamente ligado con la comunidad local en la que viven, aunque algunos también pueden abordar problemas regionales o nacionales.

Por lo tanto, estos proyectos además tienen un propósito educativo mayor, fomentando el sentido emprendedor y las iniciativas de los más jóvenes, promocionado el aprendizaje no formal.

La segunda de las secciones, relativa a la ayuda humanitaria, incluye actividades de voluntariado, estas brindan a los jóvenes de entre dieciocho y treinta y cinco años la oportunidad de contribuir a la sociedad mediante actividades de voluntariado de corta o larga duración para mejorar las condiciones de vida de las personas necesitadas. Se realizan bajo objetivos como reforzar la capacidad y resiliencia de las comunidades vulnerables, reforzar la preparación ante catástrofes y facilitar la transición de la respuesta humanitaria a un desarrollo sostenible, entre otros. Y al igual que los proyectos de voluntariado, pueden realizarse individualmente o en equipo, estando también esta última opción limitada a un período de dos meses.

## 5. El sello de calidad

Tal y como determina la guía para el Cuerpo Europeo de Solidaridad de este 2025, el sello de calidad del CES es un método de certificación el cual permite acreditar que una organización es apta para llevar a cabo actividades solidarias de calidad y en base a los objetivos y principios de este cuerpo solidario. Siendo este un requisito previo necesario para acceder a actividades de voluntariado.

Existen tres tipos de sellos de calidad los cuales pueden exigir las entidades que deseen colaborar en el CES, los cuales se atribuyen en base a las funciones que estas deseen desempeñar en el proceso:

- Función principal: realizada por las organizaciones que solicitan subvenciones, gestionan y coordinan proyectos de voluntariado. No siendo posible otorgar esta función de forma independiente; por lo que, para poder desempeñarla, las organizaciones deben poseer un sello de calidad para acogida o apoyo.
- Función de apoyo: implica respaldar y formar a los participantes antes de la partida, mediar entre ellos y sus organizaciones de acogida u ofrecer apoyo a los participantes tras su regreso al finalizar la actividad. Así mismo, en el ámbito humanitario conlleva que la organización presente las solicitudes de proyecto y coordine las asociaciones para los proyectos de voluntariado.
- Función de acogida: abarca el abanico completo de actividades relacionadas con la acogida de un participante del CES, además de desarrollar los programas de actividades de los jóvenes y ofrecer orientación y apoyo al participante durante todas las fases.

Por otro lado, la obtención del sello se realiza a través de un proceso dividido en tres fases, en primer lugar, las solicitudes pueden presentarse en cualquier momento durante el período de programación a la agencia ejecutiva, que es el único organismo con competencia en dicha materia.

Las solicitudes serán evaluadas en base ciertos criterios de admisibilidad, selección, exclusión y concesión, y aquellas que cumplan con dichos criterios recibirán el sello de calidad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria. Así mismo, la agencia ejecutiva supervisará el cumplimiento de las acciones y reevaluará a las organizaciones si resulta necesario.

Para obtener dicho sello, las organizaciones deberán tener unos ciertos estándares de calidad y cumplir ciertas normas, las cuales dispone también la guía del CES:

- Igualdad de oportunidades y no discriminación: El proceso de selección de voluntarios debe ser equitativo, transparente y objetivo y no tener en cuenta el género del voluntario, ni su origen étnico, su religión, su orientación sexual...
- Exclusión de actividades perjudiciales. Debe garantizarse la seguridad y protección de los jóvenes, teniendo en cuenta la normativa internacional en materia de derechos
- Oferta de actividades de gran calidad, de fácil acceso e inclusivas: Las labores de voluntariado deben permitir a los jóvenes adquirir capacidades y competencias para su desarrollo personal, social y cívico.
- Modalidades adecuadas de formación, trabajo y voluntariado: Deben garantizarse unas condiciones de vida y de trabajo, seguras y dignas para los voluntarios.
- Ausencia de fines lucrativos: Los beneficiarios no deben obtener ninguna ganancia de las actividades financiadas a través de las subvenciones concedidas.

Por último, para aquellas organizaciones que se dispongan a ejecutar proyectos de voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria, en el momento de solicitar el sello, deberán demostrar que pueden hacer frente a las tareas y responsabilidades de las funciones a las que solicitan, requisitos que se encuentran también enumerados en la guía del CES.

## 6. Gestión de la financiación y presupuesto

### 6.1 Gestión del presupuesto

Como para todo programa y política pública, la financiación dedicada al proyecto resulta clave tanto para su puesta en marcha como para su consecución a lo largo del periodo que este tenga vigencia. El CES no es una excepción, y por lo tanto se nutre a partir de fondos provenientes del presupuesto de la UE, cuyas partidas originalmente fueron concebidas conjuntamente a otros programas de carácter educativo como Erasmus+.

Por ello, cada uno de los dos programas que hasta la fecha se han puesto en marcha, han tenido presupuestos distintos, lo cual se ha visto estipulado en sus respectivos reglamentos.

Para el programa del CES originario del periodo 2018-2020, según el artículo 9 del Reglamento (UE) 2018/1475, se dispuso un presupuesto total de 375,6 millones de euros a precio de dicho año, para los tres años de vigencia. Esta suma, ofrece 125,2 millones de euros en financiación cada uno de los años si fuese repartido de manera homogénea.

Sin embargo, en 2018 se estipularon partidas para subvenciones de apenas 44,2 millones, 143 millones en el caso del 2019, y algo más para el ejercicio restante. Por lo tanto, la carencia de fondos del primer año se suplió con un aumento en los dos restantes.

Tal y como determina dicho artículo 9, la división del apoyo financiero de las actividades correspondía un 90 % para acciones dedicadas al voluntariado y un 10 % para las relativas a prácticas y empleos. Ambas a su vez estando condicionadas con una máxima del 20% de lo presupuestado, en el caso de las actividades nacionales.

La dimensión ocupacional para este primer programa del CES, estuvo financiada por el Programa Europeo de Empleo e Innovación Social (EaSY). El cual es un programa

global gestionado directamente por la Comisión Europea, que tiene el objetivo de apoyar el empleo, la política social y la movilidad laboral en toda la UE<sup>6</sup>.

Como es comprensible, las cantidades dispuestas en cada reglamento regulador no pueden entrar a formar parte exclusivamente en forma subvenciones, ya que parte de estas se utilizarán para cubrir los gastos de las actividades de seguimiento y evaluación que sean necesarias para la gestión del Cuerpo Europeo de Solidaridad y el logro de sus objetivos. En particular, gastos de creación, mantenimiento y actualización del portal del CES y los sistemas de apoyo informático necesarios, así como todos los demás gastos de asistencia técnica y administrativa.

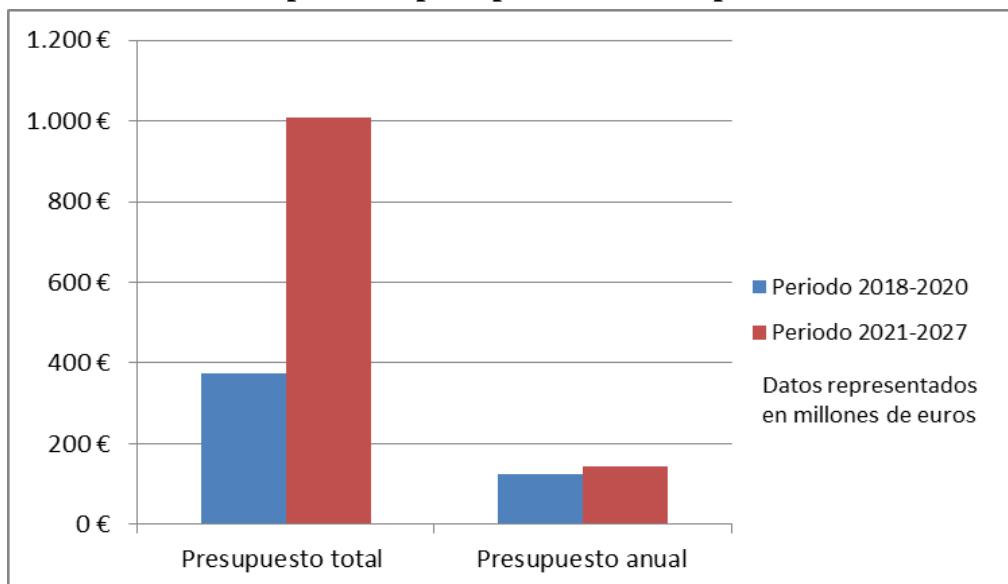
Por otro lado, el programa actual formulado para el periodo entre 2021 y 2027, tiene presupuestado, a través del artículo 11 del Reglamento (UE) 2021/888, 1009 millones de euros a precio del año 2021. Esto implica una cantidad promedio de 144,1 millones por año, lo cual supone un aumento del 23,12% anual en el presupuesto con respecto al periodo anterior y casi triplicar la cuantía total presupuestada, aunque hay que tener en cuenta que el periodo es mucho mayor (gráfico 3).

Por ello, podemos afirmar que desde la UE se ha optado por dar un sustancial impulso a este tipo de programas de voluntariado como el CES, al igual que en el caso del Erasmus+, aumentando la financiación. Lo cual nos deja entrever la tendencia europea a promocionar iniciativas de juventud y empleo, tal y como expresaban desde hace tiempo iniciativas como la Agenda 2030 o la Estrategia Europea para la juventud.

---

<sup>6</sup> REGLAMENTO (UE) No 1296/2013 relativo a un Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social («EaSI»).

**Gráfico 3. Comparación presupuestaria de los períodos del CES**



**Fuente:** Elaboración propia en base al Reglamento (UE) 2021/888 y 2018/1475

Para concluir con el presupuesto general de este último periodo, la división del mismo difiere con respecto a su predecesor. Aunque dedica igualmente esa máxima del 20% para el voluntariado dentro del ámbito nacional, dispone un 94% para actividades de voluntariado general, y un 6% para el voluntariado de ayuda humanitaria.

Por lo tanto, al contrario que el programa original que dedicaba recursos a actividades de desarrollo profesional (prácticas y empleos), aunque fuera solo con un 10% del presupuesto, el programa para este 2025 utiliza íntegramente sus recursos económicos en actividades de voluntariado.

Esto también refleja la ruptura con la vertiente ocupacional del CES a la que anteriormente se ha hecho referencia. Era de esperar que, debido a dicho abandono de las actividades de carácter profesional y laboral, no se presupuestase financiación alguna para dicha vertiente.

## **6.2 Financiación para 2025: Presupuesto y proyectos**

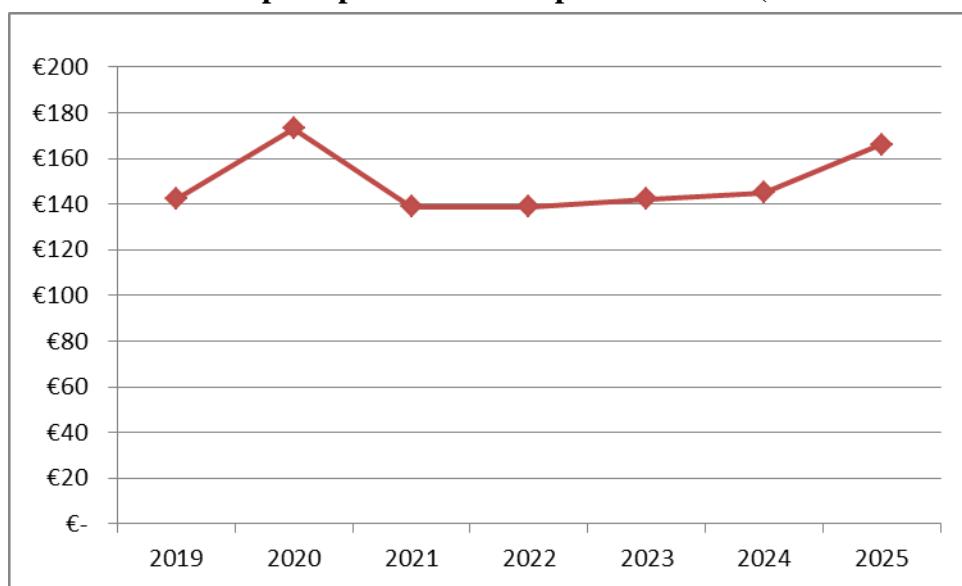
Para este año 2025, puede decirse que la Comisión Europea ha seguido con la tendencia que desde la crisis del COVID-19 se había propiciado en torno a la financiación anual para la ejecución del CES. La crisis sanitaria, así como el cambio de programa,

provocaron una momentánea disminución de la financiación que afectó a los años que sucedieron (gráfico 4). Para propiciar una rápida subsanación se procedió a la recuperación de fondos, por lo que muchas actividades de voluntariado no pudieron llevarse a cabo.

El programa de trabajo anual de 2025 dispone que se han presupuestado 166 millones de euros para este año, cantidad que continúa la tendencia creciente de los últimos tres años. Sin embargo, no nos encontramos en máximos históricos, puesto que para 2020 se presupuestaron 173 millones de euros, aunque cada año nos encontramos más próximos a dicha cantidad.

La convocatoria de 2025 volverá a apoyar proyectos y actividades de voluntariado que promuevan la sostenibilidad medioambiental, las capacidades y la alfabetización digital, así como la inclusión, diversidad, la ciudadanía activa y más. Representa un aumento financiero significativo en comparación con años anteriores, ya que se presupuestaron 142 y 145 millones para 2023 y 2024 respectivamente.

**Gráfico 4. Variación del presupuesto del CES para cada año (en millones de euros)**



Fuente: elaboración propia a través de los programas anuales de acción del CES

Por otro lado, el programa anual de trabajo del CES para este 2025, detalla igualmente el presupuesto que se aporta del total para cada una de las diferentes actividades, y segmentos que abarca el Cuerpo como se refleja en la tabla 1. Por lo que realizar un

análisis de cada partida y compararla con los años anteriores, resulta de especial relevancia para el estudio financiero.

**Tabla 1. Presupuesto del CES para este 2025 dividido por actividades**

ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
Proyectos de voluntariado	93.695.000 €
Equipos de voluntarios en zonas prioritarias	4.500.000 €
Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria	9.000.000 €
Proyectos de solidaridad	13.300.000 €
Actividades de creación de redes transnacionales y nacionales	7.000.000 €
Actividades de creación de redes y comunicación y actos organizados a escala europea	500.000 €
Actividades de información y creación de redes	200.000 €
Seguro del Cuerpo Europeo de Solidaridad	5.000.000 €
Apoyo lingüístico en línea (OLS)	700.000 €
Formación para candidatos a voluntarios del Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria	1.725.000 €
Formación específica para participantes y organizaciones y mentores en actividades relacionadas con la solidaridad	16.000.000 €
Actividades de los Centros de Recursos del Cuerpo Europeo de Solidaridad	1.100.000 €
Tarjeta Joven del Cuerpo Europeo de Solidaridad	300.000 €
Apoyo al desarrollo informático	800.000 €
Portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad	500.000 €
Apoyo a la evaluación de las solicitudes del Sello de Calidad y de las solicitudes de financiación relativas a Equipos de Voluntariado en Zonas de Alta Prioridad y el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria	180.000 €
Comisiones de gestión de las agencias nacionales	11.500.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>166.000.000 €</b>

Fuente: elaboración propia a través de los programas anuales de acción del CES

Podemos observar que las partidas presupuestarias más cuantiosas, son las relativas a las actividades primarias que lleva a cabo el CES como son el caso de los proyectos de voluntariado y solidaridad, para el cuerpo voluntario de ayuda humanitaria, así como para formar a participantes y organizaciones, las cuales acaparan prácticamente el 80% del presupuesto.

Por otro lado, muchas de las partidas menores tienen que ver con acciones de trámite y mantenimiento de la estructura del Cuerpo, como el apoyo informático, el portal de internet o la ayuda lingüística, las cuales representan gastos circulantes menos importes. Cabe destacar el aumento sustancial, en un 15% más o menos, del presupuesto para los proyectos de voluntariado con respecto a años anteriores llegando hasta los 93 millones, puesto que se situaba en 76 y 79 millones en 2023 y 2024 respectivamente.

Sin embargo, para los proyectos de solidaridad, los voluntariados en zonas prioritarias o Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria ese aumento no a sido tan significativo, haciéndolo apenas en un par de millones para cada partida este 2025.

Por lo tanto, el aumento presupuestario ha sido absorbido casi en totalidad por la primera partida relativa a proyectos de voluntariado, puesto que la mayoría de las restantes o se han mantenido estables o han aumentado escasamente.

### **6.3 La financiación en España: gestión de las subvenciones**

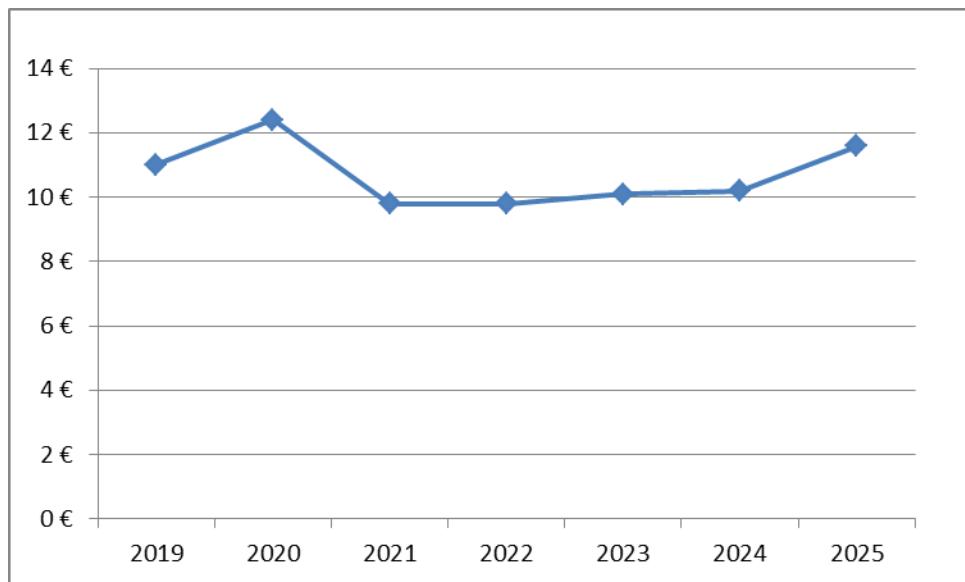
Para que cada uno de los países participantes del CES puedan llevar a cabo las actividades y proyectos relativos al mismo, será necesario asignarles financiación propicia para su desarrollo, la cual obtiene cada país del presupuesto dispuesto en el programa anual de trabajo.

De los 166 millones de euros presupuestados para este 2025, corresponden a España más de 11 millones y medio de euros, cifra que se encuentra en máximos históricos salvo en 2020 cuya cantidad ascendió a más de 12 millones.

Resulta prometedora la tendencia alcista que se ha estado dando desde hace varios años y que se refleja en el gráfico 5, puesto que cada año el presupuesto del CES para nuestro

país no para de incrementar, dotándonos cada vez más de capacidad financiera para llevar a cabo actuaciones de calidad que requiere el CES y exigen sus participantes.

**Gráfico 5. Variación del presupuesto del CES para el Estado español (en millones de euros)**



**Fuente:** Elaboración propia a través del programa anual de trabajo del CES 2025

Por otro lado, por parte de España, para poder llevar a cabo la gestión de dicho presupuesto, se aprobó la Orden DSA/1028/2021, de 20 de septiembre, por la que se establecen para el periodo 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones.

La finalidad de esta orden ministerial es establecer las bases que regulen la concesión de subvenciones durante el periodo seleccionado, para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el marco del Programa europeo.

Sin embargo, como dispone el artículo 6 de la Ley General Tributaria, las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias, teniendo esta ley carácter supletorio.

Por lo tanto, aunque la financiación tenga su origen y marco jurídico en el reglamento creador del CES, guía de este y la convocatoria anual de propuestas de la Comisión Europea, la Orden DSA/1028/2021 regula la gestión de las subvenciones dentro Estado español.

Dicha orden, se estableció para el periodo 2021-2027, que coincide con el periodo del segundo programa vigente del CES. El artículo tercero de la misma regula el procedimiento de concesión, el cual deberá respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad... estableciendo que las subvenciones se concederán a través de convocatoria pública por la Dirección General del Instituto de la Juventud.

El requisito fundamental para ser solicitante es adquirir el sello de calidad acreditativo de la agencia nacional española en este caso, así como residir en España, hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, y haber justificado suficientemente, en su caso, las ayudas económicas recibidas con anterioridad del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Además resulta imprescindible que la entidad esté inscrita en el registro público y tener capacidad financiera y operativa suficiente.

La ordenación e instrucción del procedimiento será competente la subdirección general de cooperación interior y exterior del INJUVE. Para cada ronda de subvenciones se designará una comisión evaluadora, y la persona titular de la dirección general del INJUVE resolverá el procedimiento de concesión de cada una de las rondas.

## 7. Seguimiento y Evaluación del CES

El Reglamento (UE) 2021/888 que establece el programa del CES para el periodo 2021 al 2027, recoge dos artículos, específicamente el 20 y 21, los cuales disponen las pautas para llevar a cabo tanto el seguimiento como la evaluación del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Por un lado, el artículo 20 dispone que deberá realizarse un seguimiento de los objetivos generales y específicos determinados en el artículo 3 del reglamento, con objeto de garantizar una evaluación eficaz de los progresos del programa respecto de la consecución de sus metas.

Para ello, la Comisión Europea deberá presentar una serie de informes de las variables e indicadores que comprende el anexo del reglamento, tales como el número de participantes en actividades solidarias, el de organizaciones que tienen el sello de calidad, o el grado de satisfacción general con la calidad de las actividades.

Por otro lado, el artículo 21, se centra íntegramente en la evaluación que deberá llevarse a cabo gracias al seguimiento e informes anteriores. Por ello, será la Comisión la encargada de ejecutar esta tarea, siempre con el tiempo oportuno para poder realizar los cambios necesarios para perfeccionar al máximo el funcionamiento del Cuerpo.

Por ello, antes del 31 de diciembre de 2024, estipulado como fecha límite, la Comisión tuvo que haber finalizado la evaluación intermedia del programa 2021-2027, la cual a su vez debía contener la evaluación final del programa 2018-2020, es decir un informe conjunto para ambos períodos, abarcando desde el año 2018. Siendo el objetivo de este informe, valorar el rendimiento y la eficacia general del programa, así como los resultados de las medidas de inclusión.

Previamente a la evaluación indicada en el párrafo anterior, los Estados miembros debían presentar a la Comisión, con fecha límite el 31 de mayo de 2024, un informe sobre la ejecución y los efectos del programa en sus respectivos territorios.

Una vez terminada, la evaluación intermedia podrá ser precedida de una propuesta legislativa que modifique el reglamento e introduzca dichas mejoras cualitativas para el

CES. Además, para concluir, la misma Comisión deberá realizar la evaluación final del programa actual, antes del 21 de diciembre de 2031.

## **7.1 Análisis de la evaluación intermedia (2021-2027) y final (2018-2020)**

A través de un informe de la Comisión Europea al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, se publicó este 1 de abril del 2025 la evaluación intermedia del programa del CES (2021-2027) y la evaluación final del (2018-2020).

Dicha evaluación además de por imperativo legal, ya que así lo disponía el reglamento de creación de ambos programas, sirve como instrumento de transparencia, participación democrática e inclusión para toda la sociedad europea, tal y como determina su apartado primero.

El objeto de la evaluación como de la mayoría de ellas, es examinar la eficacia, la eficiencia, la pertinencia, la coherencia y el valor añadido del programa. Es decir, servir de punto de inflexión para saber cómo se ha llevado a cabo la ejecución del cuerpo hasta la fecha, observar los resultados obtenidos, y dar soluciones y puntos de mejora.

### **7.1.1 Evaluación final (2018-2020)**

En cuanto al núcleo de la evaluación, el informe comienza diferenciando entre la evaluación final del programa anterior (2018-2020), y la evaluación intermedia del programa actual (2021-2027). La tabla 2 presenta los siguientes resultados.

**Tabla 2. Resultados del programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad en el período 2018-2020**

Descripción	2018		2019		2020	
	Previstos	Realizados	Previstos	Realizados	Previstos	Realizados
Número total de participantes	17 000	4 412	34 700	16 709	40 300	22 346
Proyectos de voluntariado, participantes	8 400	2 694	24 600	11 735	28 900	14 009
Proyectos solidarios, participantes	5 400	1 057	6 200	4 447	7 300	7 196
Períodos de prácticas y empleos, participantes	3 200	139	3 900	208	4 100	503
Equipos de voluntariado en ámbitos prioritarios, participantes	-	522	-	319	-	638
Participantes con menos oportunidades (%)	25 %	35 %	25 %	42 %	25 %	42 %

**Fuente: Eur-Lex**

Las cifras del programa original del CES evidencian una iniciativa cuya reciente visibilidad contrasta con su escaso cumplimiento: no solo la mayoría de las previsiones iniciales no se han alcanzado, sino que algunas se han quedado notablemente lejos de hacerlo.

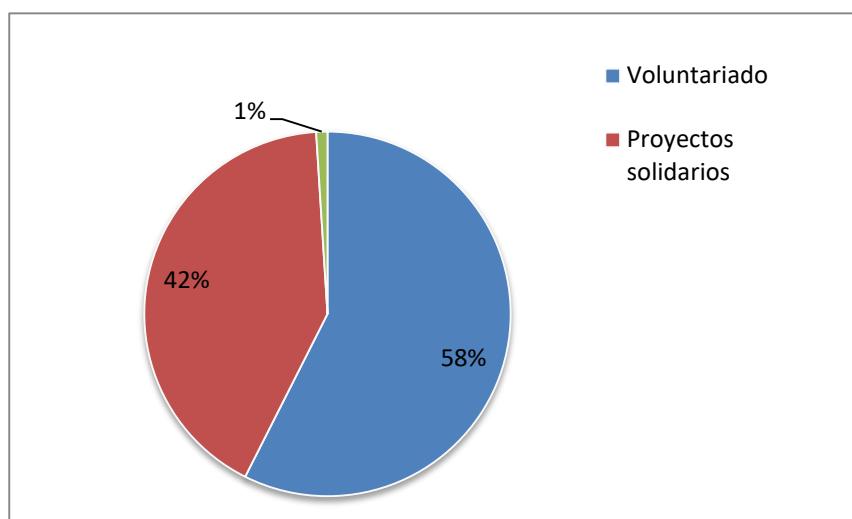
El número total de participantes puede considerarse la variable más destacada, al reflejar una clara tendencia ascendente a lo largo de los tres años analizados pasando de poco más de cuatro mil participantes a superar los veintidós mil.

En total este programa ha acogido a más de 35.000 jóvenes en total, una cifra que, si bien se sitúa por debajo de la estimada, tal y como expresa el informe, no resulta en un gran fracaso, ya que “se enfrentó a retos normativos y relacionados con la pandemia, y aumentó gradualmente el número de participantes en acciones de movilidad, pero sin llegar a alcanzar los objetivos”.

Por otro lado, en cuanto a proyectos se refiere, para este periodo destacan principalmente tanto los proyectos de voluntariado como los solidarios, los cuales acaparan prácticamente todo el volumen de participantes, teniendo el primero de estos más o menos el doble de participación que los segundos. Sin embargo, lo que, si podemos considerar como fracaso rotundo, son las actividades dedicadas a empleo y prácticas, cuya participación apenas llegó a un 5% de lo esperado.

Por otro lado, la Comisión Europea publicó previamente a esta evaluación, un informe en 2024, sobre los resultados del programa, donde aparecen otros datos que igualmente resultan relevantes, como son los relativos a las actividades que se han llevado a cabo en el transcurso de la vida del CES (gráfico 6), ya que conocer cuáles han tenido una mejor o peor acogida por parte de los participantes, así como identificar aquellas que han concentrado un mayor número de proyectos, puede resultar útil para orientar futuras decisiones.

**Gráfico 6. Porcentaje del número de proyectos del CES por actividad (2018-2020)**



**Fuente:** Elaboración propia en base al informe 2021-2023 del CES

En periodo entre 2018 y 2020, podemos observar cómo tanto los proyectos solidarios como las actividades de voluntariado han sido los que han tenido la mejor acogida, mientras que, en materia de prácticas y empleo, los proyectos realizados son ínfimos.

A partir de estos datos puede entenderse que en el programa para el periodo 2021-2027 no se incluyeran actividades dedicadas a esa vertiente ocupacional, puesto que las cifras no son para nada positivas. Sin embargo, si es normal que se potencien actividades humanitarias y solidarias, ya que son las que representan en mayor medida la voluntad popular.

Así mismo, volviendo a la evaluación, podemos observar cómo ha habido una única variable que ha cumplido las expectativas previas determinadas, y no es otra que el porcentaje de participantes caracterizados como “con menos oportunidades”. Estos no

son más que aquellos jóvenes que cuentan con menos recursos o se encuentran en riesgo de pobreza.

Los datos relativos a esta última variable son alentadores, ya que casi duplican las predisposiciones, sin embargo, promocionar a esta clase de participantes sigue siendo necesario para hacer una sociedad europea más inclusiva e igualitaria.

En cuanto a las conclusiones a las que llega esta primera evaluación final del periodo 2018-2020, podemos destacar que a nivel de coherencia el programa complementaba las políticas de la UE y a otros programas como el Erasmus+. Por otro lado, la vertiente profesional no destacaba como alternativa a otras actividades, lo que limitaba su capacidad de complementar al resto del programa.

A nivel de eficiencia, la financiación se consideró adecuada teniendo en cuenta que la capacidad de ejecución de los fondos asignados o tasa de absorción fue del 79,4 %. La carga administrativa fue razonable, y la gestión del programa se consideró moderadamente eficiente, con algunas críticas a las herramientas informáticas.

Por lo tanto, el programa promovió la ciudadanía activa y facilitó el desarrollo personal de los participantes y aumentó el valor añadido de la UE al crear una ventanilla única para las actividades solidarias. Además, fortaleció la creación de redes y la colaboración a escala internacional, un objetivo difícil de alcanzar mediante iniciativas nacionales de voluntariado.

### ***7.1.2 Evaluación intermedia del periodo 2021-2023***

En segundo lugar, y relacionado con el actual marco financiero plurianual, encontramos la evaluación intermedia llevada a cabo igualmente por la Comisión Europea, para el programa 2021-2027 que es el que está en vigor y cuyos resultados son los recogidos en la tabla:

**Tabla 3. Resultados del programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad en el período 2021-2023**

Descripción	2021		2022		2023	
	Previstos	Realizados	Previstos	Realizados	Previstos	Realizados
Número total de participantes	25 000	18 112	27 223	25 147	25 606	20 403
Proyectos solidarios, participantes	9 000	5 164	9 700	7 418	9 100	3 813
Proyectos de voluntariado, participantes	15 000	11 648	16 200	16 016	15 200	14 404
Equipos de voluntariado en ámbitos prioritarios, participantes	1 000	1 300	1 000	1 384	1 000	1 837
Voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria, participantes	0	0	323	329	306	349
Participantes con menos oportunidades (%)	34 %	35 %	30 %	35 %	30 %	40 %
Organizaciones que han recibido un sello de calidad para el voluntariado en el ámbito de las actividades solidarias	2 000	2 178	2 100	504	390	258
Organizaciones que han recibido un sello de calidad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria	-	100	100	40	40	30

**Fuente: Eur-Lex**

Para el segundo de los periodos relativo a la evaluación intermedia, apenas se han podido recabar datos de los tres primeros años, debido a que el programa se encuentra, como se acaba de indicar, actualmente vigente. Así mismo, tal y como ocurría con el periodo anterior, prácticamente ninguna de las previsiones ha sido lograda, sin embargo, los datos nos revelan una realidad más prometedora.

Por otro lado, realizando una comparación con el periodo anterior, en lo relativo a la participación, esta se ha disparado en especial en los años 2021 y 2022, más allá de la pequeña caída en 2023. Logrando una cifra de más de 60.000 participantes, este periodo prácticamente ha doblado al anterior, lo que demuestra la buena tendencia que ha tenido el CES.

Sin embargo, no todo fueron facilidades, en especial con los primeros años, puesto que la ejecución del programa se retrasó entre 2021 y 2022 debido a la adopción tardía del Reglamento en mayo de 2021 y a los efectos posteriores del COVID-19. De hecho, se produjeron retos inesperados y excepcionales derivados de la guerra de Ucrania y de las repercusiones del aumento de la inflación, lo que hicieron complicada la adaptación inicial del Cuerpo.

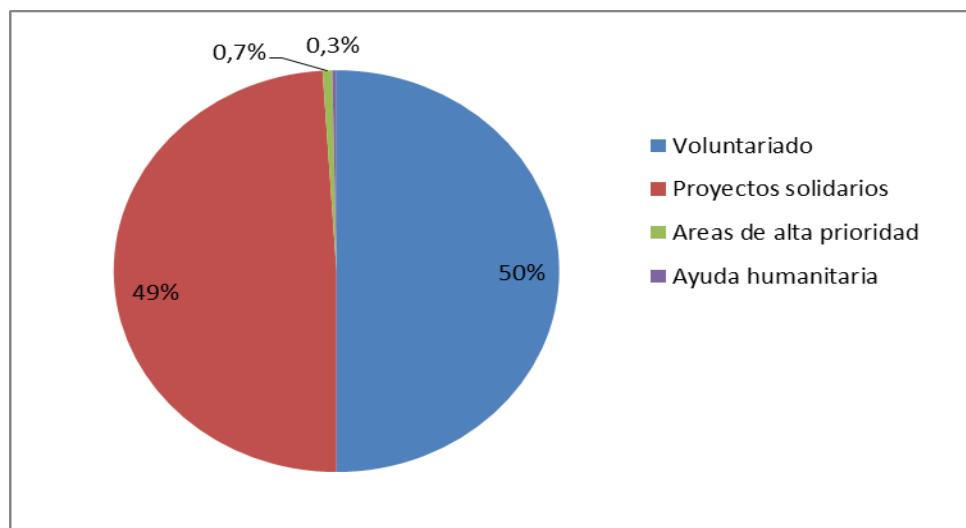
Al igual que ocurrió con el periodo anterior, tanto los proyectos solidarios como los de voluntariado son en los que predominan mayoritariamente la participación. De hecho, las cifras son muy similares salvo por el aumento cuantitativo en los participantes.

Así mismo, siguen predominando los proyectos de voluntariado como la alternativa más escogida y podemos observar como los equipos de voluntariado en ámbitos prioritarios se destacan como una alternativa importante que empieza a recabar atención de los jóvenes.

Caso contrario es el del voluntariado de ayuda humanitaria, cuya participación ínfima y malos resultados se asemeja a las prácticas y empleo del periodo anterior.

Para el periodo 2021-2027, podemos observar en el gráfico 7 ciertos cambios en la distribución del porcentaje de los proyectos, cuya causa principal es la mayor popularidad que ha alcanzado el CES en estos años, las actividades que se han introducido y la eliminación de otras.

**Gráfico 7. Porcentaje del número de proyectos del CES por actividad (2021-2023)**



**Fuente:** Elaboración propia en base al informe 2021-2023 del CES

De nuevo, al igual que en el periodo anterior, el voluntariado y los proyectos solidarios acaparan la mayoría de los proyectos en estos años, lo cual no sorprende puesto que son la esencia del Cuerpo Solidario.

Podemos observar como las actividades de prácticas y empleo han desaparecido, al no ser introducidas en el programa para este periodo. Además, las cifras relativas a las dos actividades incorporadas resultan poco prometedoras, ya que su ejecución con apenas un 1% de los proyectos, resulta insuficiente con las expectativas que se había puesto en ellas y el presupuesto destinado.

Sin embargo, la vertiente de ayuda humanitaria ha experimentado un aumento sustancial del interés en comparación con la iniciativa «Voluntarios de Ayuda de la UE». En mayo de 2023, se recibieron más de 42.000 manifestaciones de interés, lo que refleja una puesta en marcha exitosa con gran visibilidad.

En total, a finales de 2023 se habían recibido casi 104.000 manifestaciones de interés, lo que supera con creces el objetivo inicial de 1.955 despliegues para todo el periodo de programación 2021-2027. Esto indica que el presupuesto actual de la vertiente no es suficiente para satisfacer este elevado nivel de demanda, lo cual puede que sea un gran factor a tener en cuenta para entender la escasa cantidad de proyectos de este ámbito.

En cuanto a la última de las variables que abordamos en este periodo, encontramos el porcentaje de participación de personas consideradas como “con menos oportunidades”, cuya cifra igualmente es una de las pocas que supera la previsión dispuesta. Sin embargo, esta se sitúa en torno al 35-40% de los participantes totales, porcentaje similar al del 2020, lo que significa que no se está profundizando en el objetivo de proporcionar más oportunidades a las personas con menos recursos.

En relación con las conclusiones de la evaluación correspondiente al periodo 2021-2023, se observa, en primer lugar, que desde el punto de vista de la coherencia no se identificaron incoherencias significativas entre las acciones gestionadas directamente por la Comisión y aquellas implementadas de forma indirecta por los Estados miembros y sus agencias nacionales.

Asimismo, el informe señala que el programa complementa en gran medida tanto el Plan de Acción para la Juventud en la Acción Exterior de la UE (2022-2027) como las prioridades estratégicas más amplias de la Comisión para el periodo 2019-2024. También se destaca su complementariedad con otros programas europeos,

especialmente Erasmus+ y Horizonte Europa, aunque se señala la oportunidad de desarrollar nuevas sinergias en el futuro.

A nivel de eficacia, el programa crea un flujo de beneficios a través de sus grupos destinatarios: personas, organizaciones y comunidades. Sin embargo, las organizaciones se enfrentan a retos a la hora de trabajar con voluntarios con menos oportunidades.

A su vez, en términos de eficiencia, aunque el nivel de carga administrativa era manejable, hay margen para simplificar aún más los procesos internos del CES. La gestión flexible del programa atenuó los efectos de las perturbaciones externas como la pandemia de COVID-19 y la invasión rusa de Ucrania.

Por otro lado, la financiación del programa fue, en general, demasiado escasa si se compara con las necesidades y objetivos del programa. Y por último, la facilidad de uso y las funcionalidades de las herramientas informáticas precisan de más atención, a pesar de su mejora.

### ***7.2.3 Conclusiones y recomendaciones de la evaluación***

El informe, en base a los datos vistos anteriormente, llega a una serie de conclusiones generales, conjuntas para ambos períodos y programas, las cuales le servirán a posteriori para dictaminar las recomendaciones en torno al futuro del CES que dispone en el epígrafe quinto. Recomendaciones que se prevé serán clave, no solo para la solución de posibles fallos de funcionamiento y gestión del Cuerpo, sino para generar una idea de mejora continua, lo que los economistas llaman “la calidad total”, a modo de ciclo continuo de perfeccionamiento en la iniciativa.

Por ello, el informe destaca varios aspectos positivos y otros que no los son tanto. En cuanto a los positivos:

- El programa resulta muy pertinente para atender las necesidades de la sociedad local dada su diversidad de formatos y temas, que posibilita los proyectos a medida.

- El programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad ha demostrado que puede adaptarse para satisfacer necesidades sociales emergentes, como las repercusiones de los peligros más frecuentes y graves relacionados con el clima, y otras catástrofes.
- Los elevados índices de satisfacción entre los participantes individuales ponen de manifiesto su pertinencia.
- El programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad ha demostrado una coherencia interna y externa sólida con las prioridades estratégicas de la UE, en particular en lo que respecta a la participación de los jóvenes y la integración con otras iniciativas políticas de la UE.
- La participación contribuye a unos buenos resultados a nivel individual, como la mejora de las capacidades personales, profesionales y de estudio, así como la conciencia social y cívica.
- Fruto de las contribuciones del programa a objetivos como el fortalecimiento de la democracia, la ciudadanía activa, la solidaridad y el desarrollo personal y profesional. El programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad contribuye al empoderamiento de los jóvenes al ofrecer muchas ventajas más allá de las fronteras nacionales.

Por lo que se refiere a los aspectos no tan positivos, destacar que:

- El programa podría satisfacer mejor las necesidades de los participantes de orígenes diversos o de aquellos que se encuentren en situaciones concretas (por ejemplo, las personas que viven con una discapacidad) si mejora la detección de los jóvenes con menos oportunidades y el apoyo específico que se les debería prestar.
- El programa ha cumplido sistemáticamente sus objetivos con respecto a los participantes con menos oportunidades (34 % en 2021 y 30 % cada año desde

2022). No obstante, el método actual de detección de estos participantes dificulta la evaluación de los resultados del programa en este ámbito.

- La financiación ha demostrado ser muy limitada, dadas las ambiciones y objetivos del programa. A pesar de contar con un presupuesto anual superior al del período 2018-2020 (22%), la inflación ha afectado a la capacidad del programa para alcanzar sus objetivos. Además, algunos países no utilizan todo su presupuesto previsto, lo que afecta al rendimiento global del programa.

Para concluir el análisis de este informe de evaluación, resulta necesario señalar las premisas que la Comisión Europea establece en respuesta a los distintos puntos débiles previamente identificados.

En primer lugar, para la inclusión de jóvenes con menos oportunidades, se deberá especificar con mayor claridad cómo debe interpretarse la definición de “jóvenes con menos oportunidades”. Aplicar estrategias para mejorar la detección de las personas con menos oportunidades antes de que participen en los proyectos, e incorporar ejemplos y ejercicios basados en situaciones, a fin de detectar e integrar mejor a los participantes con menos oportunidades.

Por otro lado, para abordar las diferencias geográficas de los resultados y repercusiones de las actividades del CES, deberemos seguir mejorando los mecanismos de seguimiento para conocer dónde se llevan a cabo las actividades de voluntariado y fomentar la participación de organizaciones de regiones infrarrepresentadas.

Otra de las grandes problemáticas tiene que ver con la adaptación de la financiación a los objetivos, para lo cual se propone contemplar la planificación a través de aumentos presupuestarios anuales en lugar de un presupuesto fijo. Incluso introducir una reevaluación anual de la idoneidad de los costes unitarios para que el programa pueda responder a las necesidades de las organizaciones y los participantes sin comprometer la calidad de los proyectos. Siendo relevante igualmente maximizar y seguir desarrollando

sinergias con otros programas para aprovechar al máximo la financiación existente y abordar objetivos comunes.

Así mismo, resulta importante el refuerzo de herramientas informáticas, lo cual puede ser fácilmente solventado llevando a cabo pruebas exhaustivas con un grupo de usuarios finales para detectar problemas relacionados con la facilidad de uso y la accesibilidad.

Para concluir con las recomendaciones, no podía dejarse de lado la vertiente de ayuda humanitaria. En este ámbito, se propone comunicar de forma clara a las organizaciones participantes que el objetivo principal es ofrecer oportunidades de movilidad y aprendizaje individual a voluntarios, sin que se espere de ellos una experiencia o cualificación profesional previa. Asimismo, se sugiere reducir la edad máxima de participación de 35 a 30 años, con el fin de alinearla con el resto de los proyectos, dado el bajo nivel de participación registrado en ese tramo de edad.

No obstante, a pesar del margen de mejora, hay que destacar que los resultados de las evaluaciones evidencian que el CES desempeña un papel clave, siendo en algunos países la única opción de voluntariado existente. Por ello, aunque existan ciertos aspectos de mejora, el resultado de estas es positivo y dispone la base para el futuro de la ejecución del programa.

## 8. Conclusión

A través del presente trabajo, hemos podido observar como el Cuerpo Europeo de Solidaridad ha tenido una progresiva evolución desde su creación, hasta su más que consolidado asentamiento hoy en día. Iniciado en 2016 como una propuesta integrada dentro de una iniciativa para la juventud donde se involucraban otros proyectos como el Erasmus+.

Posteriormente debido al potencial que se intuía tenía, el CES pasó a ser una sección independiente a partir del 2018 dentro del ámbito del voluntariado europeo, hasta hoy en día donde el cuerpo prácticamente monopoliza la realización de actividades solidarias y de voluntariado en la UE.

Esta iniciativa, como hemos expuesto anteriormente, fue planteada por y para el ámbito de la juventud europea, con el objetivo de dar respuesta a dilemas como el desempleo juvenil que afecta en toda Europa. Sin embargo, con el crecimiento que el CES ha sufrido estos años, sus planteamientos iniciales han sido superados, debido a la transversalidad que hoy en día ha adquirido el Cuerpo. El programa incluye desde proyectos locales de ayuda humanitaria en zonas desprotegidas de toda Europa hasta proyectos de voluntariado internacional. Y permite que los jóvenes refuerzen su formación académica, que adquieran experiencia en el mercado laboral y además se construya una Europa más solidaria y cooperativa.

La evolución a la que nos hemos referido se ve reflejada a través de múltiples variables que hemos abordado en el trabajo. En primer lugar, cabe destacar los programas que hasta hoy se han llevado a cabo en el CES, tanto en el periodo 2018-2020 como en el actual 2021-2027. El éxito alcanzado durante la primera fase impulsó una apuesta aún más ambiciosa por esta iniciativa, ampliando no solo su horizonte temporal, sino también su dotación presupuestaria, que superó los mil millones de euros.

Gracias a esa apuesta por la iniciativa, sus números fueron progresivamente aumentando hasta tener actualmente más de 250.000 personas registradas y más de 20.000 participantes cada año en las diferentes actividades y proyectos.

El futuro y presente del CES es prometedor, puesto que la idea, adelantada por la evaluación intermedia realizada, es la de doblar el presupuesto dispuesto hasta el 2027. Y aunque existan aspectos a mejorar, como la falta de participación en actividades que no sean proyectos de voluntariado o solidaridad, el CES con la tendencia que lleva hasta la fecha y el empujón que la UE prevé darle, puede convertirse en una referencia a nivel mundial en materia de juventud y voluntariado. Puesto que la idea es dar prioridad a aquellas zonas que están más desprotegidas por guerras o catástrofes naturales, así como a la inclusión de jóvenes con menos recursos, con el fin de avanzar hacia una Europa más sostenible, solidaria y colaborativa, en consonancia con las necesidades del contexto global.

## 9. Bibliografía

- Ares (2018). “*Prácticas profesionales y empleo en el cuerpo europeo de solidaridad*”. Injuve, Instituto de la Juventud.
- Bacian, I. Y Eisele, K. (2023). “*Early implementation of four 2021-2027 EU programmes, Erasmus +, Creative Europe, European Solidarity Corps, and Citizens, Equality, Rights and Values (Strand 3)*”. EPRS.
- Civico, G. (2017). “*European Solidarity Corps: Summarizing Opportunities and Risks of a new Initiative*”. European Volunteer Centre (CEV).
- Comisión Europea (2024). “*European Solidarity Corps, Report (2021-2023)*”. European Youth Portal.
- Comisión Europea (2025). “Guía del Cuerpo Europeo de Solidaridad”. *European Youth Portal*. Recuperado de: [https://youth.europa.eu/solidarity/organisations/reference-documents-resources\\_es](https://youth.europa.eu/solidarity/organisations/reference-documents-resources_es).
- Comunicado de prensa de la Comisión europea. *Invertir en la juventud europea: La Comisión pone en marcha un Cuerpo Europeo de Solidaridad*. Web de la UE. 7/12/2016
- Comunicado de prensa de la Comisión Europea. “*The EU Budget for 2019: growth, solidarity and security in Europe and beyond - provisional agreement reached*”. Web oficial de la UE. 5/12/2018
- D'Amico, T. (2022). “*La solidarietà al centro delle politiche giovanili europee, Analisi e valutazione preliminare del programma European Solidarity Corps*”. INAPP.
- De La Hoz, F. J. Quejada, R. & Yáñez, M. (2012). “*El desempleo juvenil: problema de efectos perpetuos*”. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 10, (1), pp. 427-439.

Omedes, E. 24/01/2024. “Sira Rego anuncia la primera ley para reconocer los derechos económicos, sociales y políticos de los jóvenes”. *Periódico 20 minutos*. Recuperado de: <https://www.20minutos.es/noticia/5212073/0/sira-rego-anuncia-primera-ley-juventud-espana-reconocer-derechos-economicos-sociales-politicos/>

## **10. Bibliografía jurídica**

### **Normativa Española**

España. Constitución Española (1978). Boletín Oficial del Estado, núm. 311, de 29/12/1978

Decreto 53/2008 del gobierno de Aragón de publicidad de las sanciones. Boletín Oficial de Aragón, núm. 44, 16/04/2008

Gobierno de España (2017). Plan para la implementación de la Agenda 2030.  
<https://transparencia.buscadorgob.es/search/transparencia/?q=plan+agenda+20230&filter=p#gsc.tab=0&gsc.q=plan%20agenda%2020230&gsc.page=1>

Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Boletín Oficial del Estado, núm. 247, de 15/10/2015

Ley 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado de Aragón. Boletín Oficial del Estado, núm. 209, de 29/8/2018

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Boletín Oficial del Estado, núm. 302, de 18/12/2003

Orden DSA/1028/2021, de 20 de septiembre, por la que se establecen para el periodo 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo "Cuerpo Europeo de Solidaridad". Boletín Oficial del Estado, núm. 233, de 29/9/ 2021

Orden DSA/1221/2023, de 3 de noviembre, de creación de la Agencia Nacional Española para la gestión de los capítulos de juventud y deporte del programa «Erasmus+» y del programa «Cuerpo Europeo de Solidaridad». Boletín Oficial del Estado, núm. 272, de 14/11/2023

Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud. Boletín Oficial del Estado, núm. 112, de 11/05/2005

Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Boletín Oficial del Estado, núm. 184, de 30/07/2014

## **Normativa Internacional**

Comisión Europea (2018-2025). Programas anuales de trabajo del CES, años: 2018 a 2025. [https://youth.europa.eu/solidarity/organisations/reference-documents-resources\\_es](https://youth.europa.eu/solidarity/organisations/reference-documents-resources_es)

Convocatoria de propuestas — EAC/A01/2018 (Cuerpo Europeo de Solidaridad). Diario Oficial de la Unión Europea. 10/8/2018

Consejo Europeo. (2016). Declaración de Bratislava. Consejo de la Unión Europea. <https://www.consilium.europa.eu/media/21252/160916-bratislava-declaration-and-roadmap-es.pdf>

Informe de la comisión al parlamento europeo, al consejo, al comité económico y social europeo y al comité de las regiones sobre la evaluación intermedia del cuerpo europeo de solidaridad de 2021-2027 y la evaluación final del cuerpo europeo de solidaridad de 2018-2020. Diario Oficial de la Unión Europea. 1/4/2025

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2010). Diario Oficial de la Unión Europea. 30.3.2010

Resolución del Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, sobre un marco para la cooperación

europea en el ámbito de la juventud: la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027. Diario Oficial de la Unión Europea. 13.12.2024

Reglamento (UE) núm. 375/2014, del Parlamento Europeo, por el que se crea el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria. Diario Oficial de la Unión Europea. 24/04/2014

Reglamento (UE) 2021/888 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad y se derogan los Reglamentos (UE) 2018/1475 y (UE) nº 375/2014. Diario Oficial de la Unión Europea. 08/06/2021

Reglamento (UE) 2018/1475 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de octubre de 2018, por el que se establece el marco jurídico del Cuerpo Europeo de Solidaridad y se modifican el Reglamento (UE) nº 1288/2013, el Reglamento (UE) nº 1293/2013 y la Decisión nº 1313/2013/UE. Diario Oficial de la Unión Europea. 04/10/2018

Reglamento (UE) No 1296/2013 relativo al Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social («EaSI»). Diario Oficial de la Unión Europea. 20/12/2013

Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de noviembre de 2023, sobre la ejecución del Programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad 2021-2027. Diario Oficial de la Unión Europea. 21/11/2023

## **Anexo I. Análisis de la ejecución del programa 2021-2027 del CES**

### **Análisis pormenorizado de la ejecución.**

Con anterioridad a la evaluación intermedia del programa (2021-2027), se publicó el informe a través del cual se analiza cómo se ha llevado a cabo la ejecución del vigente programa. Este cual se dispuso a través de la Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de noviembre de 2023, sobre la ejecución del Programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad 2021-2027.

La resolución inicia con una serie de consideraciones previas y referencias documentales utilizadas, donde la Comisión expone todas las disposiciones, actos jurídicos, consecuencias, prioridades y acontecimientos, que ha usado para realizar el estudio.

Entre estas, podemos destacar obviamente disposiciones legales como el TFUE, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el Reglamento (UE) 2021/888 o el Reglamento (UE) 2021/817, así como multitud de comunicaciones, resoluciones y recomendaciones.

Por otro lado, destaca acontecimientos como la pandemia de 2019 o el apoyo a las personas que huían de Ucrania, así como otros puntos más relacionados específicamente con el CES como que se ha concedido financiación a casi 43.000 jóvenes de los cerca de 80.000 que presentaron solicitudes o que en 2021-2022, un total de 14.060 participantes eran jóvenes catalogados como con menos oportunidades.

Dicho lo anterior, el Parlamento Europeo inicia una retahíla de rogativas, peticiones y observaciones dirigidas principalmente a la comisión, Estados miembros y Agencias nacionales, ya que son quienes gestionan a pie de campo el cuerpo de voluntariado.

Las dos primeras consideraciones tienen que ver con una mejora cualitativa de los procesos, donde se proponen mejoras en el sistema como simplificar los procesos, dar más visibilidad, mejorar la comprensión común... en si un toque de atención para mejorar el funcionamiento del programa.

Por otro lado, los puntos 3 a 6 tienen que ver con la comunicación y visibilidad que ciertas actividades del CES necesitan. Por lo que se insta a llegar a más organizaciones juveniles especialmente las que se relacionen con jóvenes más desfavorecidos o con discapacidad. Pide a las Agencias nacionales que desarrollos y pongan en marcha actividades de comunicación con el fin de aumentar la sensibilización. Considera como objetivo la posibilidad de que 2025 sea nombrado Año Europeo del Voluntariado para aumentar la difusión del programa. Así como intentar promover actividades de corta duración, ya que solo un 15% de las actividades de voluntariado han tenido este carácter (Según la consideración “H” de la resolución).

Posteriormente en los apartados 7 a 9 traen en apelación la crisis de COVID, donde determina que el cuerpo debe ser más previsor y tener mayor capacidad de adaptación ante acontecimientos macroeconómicos de este tipo, instando por ejemplo a flexibilizar ciertos requisitos como el número de países necesarios por proyecto.

Los puntos 10 y 11 dedicados a las organizaciones de apoyo, recalcan su papel crucial dentro del Cuerpo e intentan reforzar su papel dentro del procedimiento global, proponiendo la posibilidad de que organicen seminarios con los que formen a sus propios voluntarios.

Hace un llamado a la Comisión y Estados miembros a realizar iniciativas específicas para contribuir a la reconstrucción de Ucrania tras la guerra en el punto 14, y en el 15 pide simplificar y reforzar la calidad de los sistemas y herramientas informáticas del CES para que sean accesibles para todo el mundo.

A su vez, los siguientes están ligados a la rama formativa, donde se insta en el apartado 16, por ejemplo, a introducir más componentes educativos también para que se mejoren los conocimientos de los voluntarios sobre la Unión Europea y reforzar el valor europeo. Por último, el 17 precisa ampliar el apoyo lingüístico en línea para los participantes, y el 19 y 20 optan por dar la mayor cantidad de facilidades tras realizar el voluntariado, dotando rápidamente de certificados y agilizar la entrada al mercado laboral.

Posteriormente, en los apartados 23 a 29, la evaluación se centra en el Cuerpo Europeo de Ayuda Humanitaria con una sección específica para este. En esta, el Parlamento Europeo recalca el importante papel que tiene el Cuerpo para la promoción de los valores europeos junto con los principios humanitarios, y celebra tanto la simplificación de la información financiera y la duración de los proyectos como el gran número de jóvenes interesados (42 mil manifestaciones recibidas en mayo de 2023).

Sin embargo, da un toque de atención por la longevidad de los procesos de selección de candidatos, pudiendo causar que muchos abandonen o pierdan el interés por las actividades. Además, pide equilibrar en lo posible la cantidad de proyecto dedicado a la ayuda humanitaria frente a los de desarrollo ya que estos últimos duplican a los primeros, pidiendo incluso que se considere la posibilidad de revisar el Reglamento para permitir el voluntariado en zonas seguras de los países afectados por conflictos.

Por último, la resolución dedica unos apartados finales al presupuesto del CES, donde debido a las altas demandas por actividades de voluntariado del CES, se pide que lo aumenten para dar respuesta a las crecientes peticiones, e incluso dar mayor flexibilidad entre partidas para mejorar el flujo de la financiación. La propuesta para los años venideros es de duplicar el presupuesto del programa actual, así como profundizar en la creación de sinergias presupuestarias con otras iniciativas como el Erasmus+.